



Maestría en Estudios Internacionales

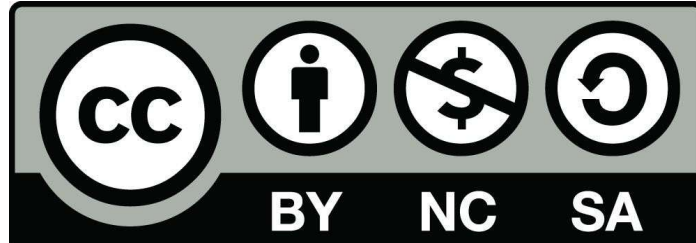
Tesis final

“Libertad para Belén: feminismo transnacional frente a la violación de los  
Derechos Humanos de las mujeres”




Autora: Julieta Martinelli.

Tutor: Enrique Peruzzotti.

Fecha de entrega: septiembre 2021.



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

-  **Reconocimiento:** En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia se debe reconocer la autoría.
-  **No Comercial:** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
-  **Compartir igual:** La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan esta misma licencia al ser divulgadas.

**Agradecimientos.**

A Liliana, mi mamá, por la dedicación.

A mis hermanas, Caro y Lau.

A mis amigas.

A Hernán, por estos 13 años de compañía incondicional.

A Enrique que aceptó tutorear esta tesis en un mundo pandémico.

Al movimiento de mujeres, dispuesto a cambiar todo.

Y finalmente a Belén, y a todas las Belén de ayer y hoy, a quienes les debemos,  
como sociedad, justicia.

*En esta lucha está en juego nuestra propia dignidad, y por eso decimos que no es una simple reivindicación: no ser consideradas como cosas, sino como seres humanos dispuestos a vivir*

*una vida digna de ser vivida.*

*Dora Coledesky Fanjul, Buenos Aires, junio 2003*



## Índice

<b>Agradecimientos.....</b>	<b>2</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>7</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>8</b>
Especificaciones metodológicas.....	15
<b>Capítulo 1. Los Derechos de las mujeres como Derechos Humanos.....</b>	<b>19</b>
1.1 Sistemas de protección de Derechos Humanos.....	19
1.2 Los Derechos de las mujeres en los sistemas de protección.....	22
1.3 El estado de situación en Argentina.....	28
<b>Capítulo 2. El caso de Belén y las presas por aborto.....</b>	<b>34</b>
<b>Capítulo 3. El movimiento de mujeres.....</b>	<b>40</b>
3.1 El movimiento de mujeres como construcción transnacional.....	40
3.2 Mesa para la liberación de Belén.....	43
3.3 El salto transnacional. Amnistía Internacional y Naciones Unidas.....	49
3.4 Las movilizaciones y los símbolos.....	52
<b>Capítulo 4. Los medios de comunicación.....</b>	<b>56</b>
4.1 Medios locales.....	57
4.2 Medios nacionales.....	58
4.3 Redes sociales.....	61
<b>Conclusiones.....</b>	<b>65</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>73</b>

Ilustración 1 Mapa legislación sobre aborto América Latina.....	29
Gráfico 1 Muertes por aborto .....	31
Gráfico 2 Egresos hospitalarios por aborto .....	32
Tabla 1 Causas judiciales por aborto .....	34
Ilustración 2 Marcha Nacional por la liberación de Belén .....	53
Ilustración 3 Marcha Nacional por la liberación de Belén .....	53
Ilustración 4 Pañuelazo en el Congreso Nacional Febrero 2019.....	55
Ilustración 5 Placa Amnistía Internacional.....	63
Ilustración 6 Dolores Fonzi en los premios Platino de Iberoamérica.....	64

## **Resumen**

La globalización y la aparición de nuevos actores en el escenario internacional al igual que en los escenarios domésticos ha comenzado un profundo proceso de degradación sobre la autoridad de los Estados. Las teorías que los presentan como únicos elementos del sistema con el poder de definir los destinos de los seres humanos en el mundo pierden progresivamente la capacidad de analizar el escenario actual mientras que las capacidades materiales han dejado de ser las únicas con el poder de posicionar a un Estado como potencia. En este contexto surgen, entre otros nuevos actores, las redes transnacionales de defensa. Las redes de mujeres y otras identidades enmarcadas dentro de los movimientos feministas toman estas herramientas para la construcción colectiva más allá de las fronteras. Esta investigación propone analizar cómo la estrategia, interacción y coordinación entre el nivel provincial, nacional y transnacional que surge de este nuevo escenario mundial fue determinante para la liberación de Belén.

**Palabras clave:** redes transnacionales, derechos humanos, globalización, aborto, derecho internacional, feminismo transnacional.

## **Abstract**

Globalization and the emergence of new actors on the international as well as in the domestic scene has initiated a profound process of degradation of the authority of the States. The theories that present the States as the only elements with the power to define the destinies of human beings progressively lose the ability to analyze the current scenario while material capacities are no longer the only ones capable of defining a State as a Power. In this context, transnational advocacy networks emerge among other actors. The women and other identities networks framed within feminist movements take these tools and use them for collective construction beyond borders. This work aims to analyze how the interactions and de coordinated at local, national and transnational level strategy was decisive for Belen's freedom.

**Key words:** transnational advocacy networks, human rights, globalization, abortion, international law, transnational feminism.



## Introducción

*¡Cómo olvidar ese día! Todxs esperaban mi  
regreso después de dos años y medio  
encerrada injustamente.  
Como olvidar que ese día... VOLVÍ A  
NACER!  
Belén, 2017*

En el año 2014 Belén<sup>1</sup>, una joven tucumana, ingresa a la guardia de un hospital con un aborto espontáneo en curso. En un procedimiento plagado de irregularidades, fue condenada a ocho años de prisión por el delito de homicidio agravado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación. Poco tiempo después de su condena en primera instancia toma su caso Soledad Deza, una abogada feminista también tucumana. A partir de ese momento y en una serie de acciones en simultáneo con una variedad asombrosa de actores a nivel provincial, nacional y transnacional comienza la estrategia por la liberación de Belén. La premisa principal de este trabajo es que esta estrategia generada por los movimientos de mujeres demuestra que la política de Derechos Humanos se desarrolla en diferentes niveles según la coyuntura y que puede tener como resultado la modificación de la política doméstica.

Para el abordaje de este trabajo es necesario poner en contexto algunas consideraciones y recurrir a definiciones contempladas por diversos autores y autoras de las Relaciones Internacionales y las Ciencias Políticas. Empezaremos por considerar que hace ya algunas décadas los y las teóricas internacionales comenzaron a notar que era cada vez más necesario prestar atención a otros actores y situaciones del sistema internacional. Las alianzas transnacionales, los movimientos sociales, las redes de defensa de Derechos Humanos y otras articulaciones que operan más allá de los límites del Estado y en muchos casos más allá de la autoridad de los Estados toman cada vez más protagonismo en los eventos internacionales (Grugel y Peruzzotti, 2010).

El punto de inflexión indiscutible que significó para el mundo occidental el final de la Segunda Guerra Mundial trajo consigo la diseminación de la democracia como sistema de gobierno, la reforma económico liberal y la integración global de los Estados. Estos elementos fueron pilares

---

<sup>1</sup> Belén es el nombre ficticio que se utiliza para preservar la verdadera identidad de la víctima.

fundamentales para la construcción de un nuevo orden mundial que, entre otras cosas, permitió que la presión del sistema internacional sobre los Estados más autoritarios para su adaptación en estos cambios fuese notoria (Grugel, 2003). En esta línea, en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos buscó crear una ética universal que sostenga la igualdad y la libertad como principios básicos (Jelin, 1996). De esto se desprende el interés de los Estados por formar acuerdos entre pares llevando a la construcción de un Sistema Jurídico Internacional que reconoce y obliga al cumplimiento universal de los Derechos Humanos. Estos eventos, particularmente en América Latina dieron lugar a un nuevo contexto político que hacía posible por primera vez en la historia la colaboración entre hemisferios (Bulow, 2010).

La interpelación de los Estados y el protagonismo de otros actores se profundizó de manera considerable en la década de los 80 cuando algunos países en vías de desarrollo que atravesaban cruentas dictaduras militares comenzaron a canalizar sus reclamos por fuera de los Estados Nación apelando a la solidaridad de otros Estados o incluso de la comunidad internacional en su conjunto. En esta instancia también queda expuesto el fracaso de las teorías que enfatizan en las capacidades materiales como los principales determinantes de las identidades, los intereses y las preferencias de los Estados. El análisis de estas teorías ha hecho mucho por explicar el estallido de las guerras, su desarrollo y desenlace pero carece de herramientas para explicar porque los Estados eligen otras formas de comunicarse entre sí, porque toman caminos de mayor diálogo y porque eligen colaborar entre ellos.

En este contexto y frente a la necesidad de dar respuestas más integrales a los conflictos que atravesaba la humanidad comienzan a tomar protagonismo teorías o análisis que incorporan otros elementos. Estos cambios en las dinámicas del sistema internacional ponen de manifiesto la creciente importancia que adquieren las ideas y los principios especialmente sobre los Derechos Humanos, en el sistema internacional (Guzzini, 2001). Las ideas son compromisos cognitivos, que dan lugar a la comunicación desde otras instancias y permiten el establecimiento de otros parámetros de relacionamiento. No obstante esto, el acuerdo sobre una idea puede llevar a que se establezcan acuerdos entre Estados alrededor de ella, pero, aun cuando una idea se convierte en norma, todavía es necesario entender cómo esas normas influyen el comportamiento individual. En este sentido las normas de Derechos Humanos corren con cierta ventaja por tener un estatus especial al prescribir normas para un comportamiento adecuado pero también ayudar a definir las identidades de los Estados liberales (Sikkink, 1998). Y esta construcción de

identidades fue fundamental hacia el final de la Segunda Guerra Mundial, se cristalizó en la Guerra Fría, continuó ejerciendo un rol fundamental en la organización del sistema internacional en los años posteriores y definitivamente aún hoy es un espacio que suma cada vez más importancia.

Los Derechos Humanos son, entonces, banderas que los Estados utilizan para demostrar lo bien que hacen las cosas y acusar a otros de lo mal que hacen las propias. Este conjunto de Derechos que muchas veces es difícil de identificar se ha consolidado como un parámetro determinante en la relación entre los Estados. Sin embargo, tal como afirman Grugel y Peruzzotti (2010) la existencia de estándares internacionales no significa que automáticamente los Estados, incluso Estados que han ratificado tratados internacionales y que se han comprometido a cumplir con determinadas normas, efectivamente se adueñen de las mismas y cristalicen el cambio a nivel doméstico. Esto se debe en gran medida a que las normas, al igual que las ideas no se filtran en los entendimientos sociales de manera natural e independiente (Risse Kappen, 1994) sino que necesitan que diferentes condiciones dentro de cada momento histórico den lugar a su surgimiento de manera más institucionalizada. Más aún, la participación de los Estados en diversos tópicos a nivel internacional tampoco garantiza que esos mismos temas tomen relevancia a nivel nacional y esto puede profundizarse en los Estados federales como el argentino donde las competencias propias de las provincias y la carencia de un control eficiente llevado a cabo por el Estado nacional en todo el territorio abren juego a interpretaciones y arbitrariedades de la más variada índole.

Para algunos autores solo sería posible asegurarse el cumplimiento de estos compromisos a partir de una gobernanza global idealmente ejercida por una Naciones Unidas reformada y transformada en pos de proteger a los más pobres, promover la redistribución de los recursos y alcanzar la equidad en materia ambiental, de género entre otras (Anderson y Rieff, 2004). Para otros y otras, y será la visión que predomine en esta investigación, la difusión de las normas internacionales en relación con los Derechos Humanos depende del establishment y de la capacidad articulación y acción de las redes entre los actores nacionales e internacionales que son el cable conductor con los regímenes internacionales (Keck y Sikkink, 1998). En esta visión la diversificación de actores que pueden inferir en los cambios de comportamiento a través de la exigencia del cumplimiento de los compromisos asumidos a nivel internacional es fundamental. Estos nuevos protagonistas de la arena internacional vienen a dar voz a individuos o minorías

que de otra manera no podrían hacer oír sus reclamos. Desde esta perspectiva se reconoce que estos eventos de coordinación entre Estados y de incorporación de nuevos actores han dado paso a la Sociedad Civil Global o Sociedad Global. La Sociedad Global es el proceso global a través del cual los individuos debaten, influncian o negocian un contrato social o un set de contratos constantemente con las autoridades políticas y económicas (Rieff, 1998). En otras palabras la Sociedad Civil Global incluye todas las organizaciones, formales e informales a las cuales se pueden unir individuos y hacer oír sus voces a los tomadores de decisión (Kaldor 2004). La Sociedad Civil Global es entonces entendida por quienes la promueven como un movimiento progresivo, como la continuación lógica del crecimiento de la Sociedad Civil que pasa del nivel doméstico al nivel internacional (Anderson y Rieff, 2004).

Dentro de la Sociedad Civil Global Margaret Keck y Katherin Sikkink en su libro *Activistas sin Fronteras* (1989) introducen como actores fundamentales en estas nuevas dinámicas, las redes transnacionales de defensa. Estas redes son formas de organización que se caracterizan por ser modelos de comunicación e intercambio voluntario, recíproco y horizontal. Se incorpora el concepto de red para poner el foco en las relaciones honestas y fluidas entre los actores comprometidos que la componen y que trabajan en áreas especializadas. Y se incorpora el término defensa porque se trata de activistas o defensores que abogan por causas que afectan a otras personas o defienden una determinada causa o propuesta de cambio. Este término dialoga en gran medida con términos relativamente nuevos dentro de la disciplina y que buscan incorporar nuevos elementos para la construcción de análisis más transversales, como por ejemplo el de seguridad propuesto por Buzan (1998) donde se corre de la mirada netamente militarista para introducir también componentes de la vida individual de las personas y con aspectos culturales y sociales.

En el caso de Belén fue un movimiento de advocacy, es decir una configuración informal de actores no gubernamentales basada en un valor compartido (Chen, 2004: 270), el que aprovechó las normas globales reinterpretándolas y trabajando para que sirvan de motor para el cambio local (Grugel y Peruzzotti, 2010) ya que no es extraño que en estas instancias en las que los Estados asumen compromisos pero en menor o mayor medida no cumplen con los mismos hacia el interior de sus territorios, los actores domésticos, las redes, los movimientos, las ONGs toman un rol primordial en la colocación de determinados temas en las agendas locales (Grugel y Peruzzotti, 2010). Resulta relevante destacar en esta instancia que Argentina se presenta como

uno de los casos más explícitos y representativos en los que la nueva dinámica de relacionamiento entre países y con otros actores es utilizada para alcanzar un objetivo determinado particularmente en el área de Derechos Humanos y construcción social colectiva. Con la tradición por los logros construidos por los Organismos de Derechos Humanos, durante la dictadura militar que abarcó desde 1976 hasta 1983 y posteriormente siendo reconocido internacionalmente por los Juicios a la Junta, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo se han convertido en símbolos internacionales de defensa de los Derechos Humanos y han constituido un motor fundamental de lucha para diversos movimientos de justicia social y particularmente para el movimiento feminista local y regional.

Las redes se organizan para promover causas o ideas basadas en principios o normas y adquieren relevancia significativa porque al establecer nuevos vínculos entre los actores de las sociedades civiles, los Estados y las organizaciones internacionales multiplican los canales de acceso al sistema internacional (Keck y Sikkink, 2000:17) Las redes, afirma Castells (2012) son la nueva morfología social de la era contemporánea. Son flexibles, fluidas y dan espacio a voces que no eran escuchadas. Son formas de intercambio de comunicación e información. Especialmente en la última década las redes transnacionales han tenido un impacto considerable en la transformación del contenido normativo de la política global. Continuando con esta línea argumentativa Keck y Sikkink afirman que entre los principales actores de las redes transnacionales de defensa pueden incluirse:

- Organizaciones internacionales y nacionales no gubernamentales de investigación y defensa (ONGs).
- Los movimientos sociales locales.
- Las fundaciones.
- Los medios de comunicación.
- Las iglesias, los sindicatos y los intelectuales.
- Partes de organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales.
- Partes de las ramas ejecutiva o legislativa de los gobiernos.

Compuestas por estos actores, a veces por todos, en otras ocasiones por algunos, estas redes de defensa tienen tres propósitos fundamentales para que el cambio ocurra a nivel doméstico:

- Poner a los Estados que violan los derechos en la agenda internacional.
- Empoderar y legitimar los reclamos de los grupos de la oposición, lo que los hace cruciales para la movilización doméstica.
- Desafiar a los Estados que violan derechos creando estructuras transnacionales que presionan desde arriba y desde abajo.

Aun hoy la evidencia no es suficiente para determinar de manera taxativa cuando surgen estas redes, aunque se han identificado algunos parámetros que facilitan su surgimiento. Para esta investigación uno de estos parámetros resulta particularmente relevante y es el que sugiere que es más probable que una red transaccional de defensa tome forma cuando los canales entre los grupos nacionales y sus gobiernos están bloqueados, no son fluidos o no resultan eficaces para resolver el conflicto planteado (Keck y Sikkink, 1989, p31). En estos casos las autoras exponen que por el bloqueo de estos canales de comunicación entre los grupos interesados en alguna temática particular y sus gobiernos, los grupos más o menos organizados saltan su relación con el gobierno local y buscan a nivel internacional aliados para su causa. Estos aliados ejercerán presión sobre los gobiernos locales en favor del conflicto que se busca resolver (Keck y Sikkink, 1989, p 32).

Tomando en consideración lo expuesto hasta el momento este trabajo buscará dar respuesta a las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cuál fue la influencia de la estrategia a nivel local, nacional y transaccional del movimiento de mujeres en la liberación de Belén?
- ¿De qué manera la política doméstica de Derechos Humanos se desarrolla en diferentes niveles según la coyuntura?
- ¿Cómo es que el intercambio de diversos actores en diversos niveles da paso a la modificación de la política doméstica para un caso particular como el de Belén?

Para dar respuesta a estos interrogantes el objetivo general del presente trabajo es describir la estrategia llevada adelante a nivel provincial, nacional y transnacional por el movimiento de mujeres para la liberación de Belén. Mientras que los objetivos específicos vinculados a la construcción integral del objetivo principal son:

- Delinear la situación en torno a los derechos sexuales y reproductivos en Argentina y América Latina.
- Advertir sobre la violación a los tratados internacionales de Derechos Humanos por parte del gobierno tucumano en el caso de Belén.
- Indagar en la construcción de la red transaccional de defensa de los derechos de las mujeres para el caso analizado.
- Analizar el rol de los derechos de la mujer como Derechos Humanos.
- Identificar lo ocurrido en el caso analizado como uno de los eventos determinantes en el cambio de paradigma sobre la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina.

En consecuencia, la hipótesis principal de este trabajo es que la política de Derechos Humanos se desarrolla en diferentes niveles entre lo nacional, regional y transnacional según la coyuntura pudiendo tener como resultado la modificación de la política doméstica y que para el caso de Belén la construcción de una red transaccional de defensa que permitió la articulación en este escenario multinivel tuvo un rol fundamental.

Esta investigación se organizará de la siguiente manera: en el capítulo uno se abordará el marco legal sobre el que se cimienta el caso de Belén, detallando los compromisos asumidos por Argentina en los diversos sistemas de defensa de los Derechos Humanos así como también se argumentará en pos de ubicar a los Derechos Humanos de las mujeres incluyendo el derecho a la autonomía de sus cuerpos dentro de estos sistemas de protección. En el capítulo dos se profundizará sobre el caso particular en estudio dando cuenta detallada de las irregularidades que dieron forma a una sentencia basada en prejuicios de género. El capítulo tres dará cuenta de la conformación de la red transaccional a partir del movimiento de mujeres en Argentina detallando las actividades llevadas adelante, los canales de comunicación y la importancia que tuvieron cada uno de estos elementos para revertir la sentencia de primera instancia al mismo tiempo que se propondrá una caracterización de corte transnacional del movimiento de mujeres y los feminismos en términos históricos. El capítulo 4 se propondrá incorporar a la investigación otro de los actores fundamentales para el desenlace de la libertad de Belén, los medios de comunicación, donde se incluirán tanto medios nacionales como internacionales y tradicionales y no tradicionales atendiendo al rol jugado por cada uno en cada instancia del proceso. Finalmente y a partir de la información recabada y el análisis propuesto se presentarán una serie de conclusiones vinculadas a la respuesta de investigación y la hipótesis principal al tiempo que se

intentarán definir algunas líneas sobre el impacto del caso de Belén como un eslabón fundamental en el largo camino hacia la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina, poniendo especial énfasis en dar a conocer la importancia de la red transnacional para el conocimiento del estado de la temática en Argentina.

### **Especificaciones metodológicas.**

Para el presente estudio se analizarán los eventos ocurridos entre el mes de marzo de 2014 y agosto de 2016 en la República Argentina con especial interés en la provincia de Tucumán. Sin embargo, el espacio temporal se extenderá en los apartados finales de la investigación para establecer un análisis preliminar sobre las implicancias de este caso para el futuro de la temática en el país. Al mismo tiempo, se tomará en consideración el impacto que el caso tuvo en otras latitudes del mundo y se puntualizará en aquellas que permitan dimensionar el alcance transaccional de la organización de grupos de mujeres, ONGs, personalidades destacadas y otros actores del área internacional.

Para el abordaje de esta investigación se recurrirá a una metodología de tipo cualitativa exploratorio - descriptiva basada en el análisis de tipo documental y estadístico de diversas fuentes (Cea, 1996) tomando como insumo principal los documentos escritos dentro de los que se destacan tratados internacionales concernientes a la temática, leyes nacionales y provinciales, documentos de organizaciones de mujeres vinculados al caso, artículos, libros, etc. y de carácter audiovisual donde predominaran la cobertura de las movilizaciones del caso y las declaraciones públicas de funcionarios y funcionarias relevantes para el caso (Valles, 1997). Como fuentes primarias también se han analizado discursos de integrantes de los movimientos de mujeres, cobertura de medios de comunicación provinciales, nacionales e internacionales en formato editorial y audiovisual, entrevistas y discursos de la abogada defensora de Belén, de representantes de organismos internacionales que se expresaron sobre el caso destacando particularmente Juan Méndez relator contra la tortura de Naciones Unidas y de personalidades pertenecientes a diversos arcos políticos argentinos.

El recorte temporal considerado se fundamenta en el desarrollo de los hechos más trascendentes del caso estudiado, a saber: encarcelamiento de Belén en marzo de 2014 y su liberación en agosto de 2016. Como ya se ha mencionado hacia el final de la investigación se permite una digresión con respecto al recorte temporal propuesto para dar cuenta del impacto posterior del caso en un espectro más amplio. Esto da cuenta también de que el caso analizado se podría



ubicar en el cuadrante IV tomando la clasificación temporal que propone Pierson (2002) por tratarse de un hecho cuyas causas y consecuencias se desarrollan a lo largo de un periodo considerablemente extenso de tiempo.

Dentro del recorte temporal se suceden también los hechos fundamentales para la liberación de Belén entre los que se destacan: la representación del caso de Belén por parte de la abogada feminista Soledad Deza, el primer NiUnaMenos, la sentencia a 8 años de prisión por el delito de homicidio agravado por el vínculo, la incorporación de Amnistía Internacional a la planificación de una estrategia de liberación, la visita del relator contra la Tortura de Naciones Unidas a Argentina y su compromiso con el caso, la creación de la Mesa para la Liberación de Belén, la intervención de la actriz Dolores Fonzi en los premios Platino de Iberoamérica, la presentación del amicus curiae por parte de diversas organizaciones de Derechos Humanos, la entrevista de la periodista mexicana Cecilia González al entonces presidente argentino Mauricio Macri, diversas movilizaciones a lo largo y ancho del país e incluso en otros países con la incorporación de elementos simbólicos como los pañuelos verdes y las máscaras blancas para preservar la identidad de Belén y finalmente una nueva sentencia y la liberación y absolución de Belén.

A lo largo de la investigación se logró encontrar evidencia que provee bases relativamente sólidas para la explicación del caso a partir de la inferencia descriptiva y causal (Collier, 2011) a saber, la política de Derechos Humanos se desarrolló en diferentes niveles a lo largo de los acontecimientos y la red transnacional constituida a partir del encarcelamiento de Belén fue imprescindible para lograr su liberación por lo que se infiere que esta activación tuvo modificaciones en la política doméstica para el caso explicado.

Este trabajo toma elementos del institucionalismo internacional, el constructivismo y la teoría de la Sociedad Civil Global para describir la situación de compromiso internacional de Argentina con respecto a los Derechos Humanos y para demostrar a través de la descripción del caso analizado el incumplimiento de esos compromisos y la violación de Derechos Humanos. Así mismo también se incorporará el análisis del concepto de globalización para dar un marco general sobre bajo qué condiciones estos eventos tienen lugar y de qué manera van cobrando más relevancia en la medida en la que los Estados se encuentran inmersos cada vez más en profundo proceso de globalización (capítulos uno y dos). En el capítulo tres se recurrirá a los conceptos de movimientos, activismo y redes transnacionales al mismo tiempo que se describirán los

movimientos y organizaciones nacionales y el intercambio entre ambos para la creación de la red transnacional. Se retomarán estos conceptos y se los entrelazara con los efectos de los medios masivos de comunicación y otras herramientas con las que cuenta la sociedad civil para hacer escuchar sus reclamos y que fueron fundamentales en la transnacionalización del caso de Belén (capítulo cuatro). Y finalmente en el capítulo cinco se recurrirá a la utilización particular de los conceptos de redes de defensa transnacional para dar cuenta de la confirmación de la hipótesis inicial a partir de la liberación de Belén y el impacto de su caso en el tratamiento de la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina.

Adicionalmente a los recursos teóricos mencionados en el párrafo anterior este trabajo tomará diferentes elementos de las teorías y los análisis de teóricos y teóricas que evalúan alternativas a las teorías clásicas de las Relaciones Internacionales que de ninguna manera podrían explicar cómo un grupo de la Sociedad Civil transnacional pudo organizarse a través de canales independientes para lograr liberar a una mujer presa por un aborto espontáneo en la provincia de Tucumán, Argentina. Estas teorías que han crecido exponencialmente en las últimas décadas proponen un análisis novedoso que busca dar respuesta a otros fenómenos que efectivamente son de nivel global pero que no responden a las condiciones de las teorías clásicas para dar lugar a su análisis.

En esta instancia resulta menester aclarar que este es un trabajo de carácter exploratorio por no contarse con estudios sistemáticos sobre el tema. No obstante lo cual como se mencionó anteriormente el desarrollo de estos nuevos enfoques ya tiene una trayectoria considerable y es posible encontrar investigaciones que la utilicen como base para desarrollar hipótesis sobre Derechos Humanos de las mujeres e incluso particularmente sobre derechos sexuales reproductivos y no reproductivos. La utilización de estos conceptos en el presente trabajo busca contribuir a la consolidación y la evidencia de estas teorías a partir del estudio de caso particular y al mismo tiempo la contribución de este caso a un cambio más profundo y tangible en la sociedad argentina como ha sido en primera instancia la despenalización social de la interrupción voluntaria del embarazo y luego la legalización de la practica en diciembre de 2020.

Finalmente resulta interesante resaltar la relevancia de este estudio. La misma se desprende de la masividad y relevancia alcanzada por los movimientos de mujeres en Argentina y cómo esta ha logrado expandirse a lo largo y ancho del mundo. En diciembre de 2020 Argentina sancionó la

ley de interrupción voluntaria del embarazo, sin embargo ha sido un proceso extenso de trabajo incansable de los movimientos de mujeres nacionales e internacionales. En este punto la relevancia también se encuentra en destacar la importancia de la sociedad civil que poco a poco continua transformándose en sociedad civil global para identificar las problemáticas que las afectan, organizarse en el intercambio de información y la configuración de una estrategia determinada para la consecución de esos objetivos y finalmente llevar adelante acciones que interpelen a los tomadores de decisión, teniendo como consecuencia la modificación de estructuras establecidas y por ende de los determinantes que componen la identidad y desarrollo de los Estados. Además, es imperiosa la incorporación de nuevas variables de análisis a las teorías clásicas que cada vez más carecen de herramientas para dar cuenta de los fenómenos que moldean el mundo en la actualidad.

El objetivo final de este trabajo es acceder al título de Magister en Estudios Internacionales que otorga la Universidad Torcuato Di Tella.

*"Las desigualdades entre los hombres y las mujeres son tan arbitrarias como las referidas al rango, la clase o los privilegios; todas aquéllas que el racionalismo ilustrado había criticado e identificado"*

*Mary Wollstonecraft*

## **Capítulo 1. Los Derechos de las mujeres como Derechos Humanos.**

### **1.1 Sistemas de protección de Derechos Humanos.**

Los sistemas de protección de los Derechos Humanos han alcanzado gran relevancia en el sistema internacional en gran medida por la continua profundización de la globalización. Si bien durante mucho tiempo la idea de globalización se presentó como un concepto abstracto pero deseable, a través de los años el debate sobre este concepto se ha ampliado y nutrido dejándonos frente a diversas definiciones que buscan dar respuestas a los resultados del complejo proceso de globalización al que asiste la humanidad. Butale (2017), por ejemplo, la define como un proceso político, económico, social y cultural que profundiza la interconexión y la interdependencia del mundo a través del flujo de capital global, la actividad multinacional, las tecnologías de la información y las personas. Mientras que Olive (2007), resalta el incremento en el intercambio de información y de la interacción entre los pueblos y agrega a su definición la idea de que la globalización es una nueva fase del capitalismo surgida al final del siglo XX y asegura que esta etapa ha dado lugar a relaciones sociales profundamente injustas y, en consonancia con Butale (2017) ambos aseguran que esto ha llevado a un modelo de producción y acumulación que es intrínsecamente excluyente y desigual. Podemos decir entonces que la globalización es inherentemente ambigua. Por un lado contribuye a la aparición de nuevas formas de estratificación social dentro y a través de diferentes regiones del mundo y en esta línea también crea espacios en el nivel transnacional para el activismo social al mismo tiempo que ayuda a reforzar el capitalismo global (Grugel, 2003). Solo los gobiernos marcadamente autoritarios han logrado restringir la influencia de los actores transnacionales y esto es también usado por estos nuevos actores para adjudicarse falsas características democráticas (Grabendorff, 2017) principalmente porque en su extremo positivo, la globalización permite nuevas y novedosas formas de gobernanza (Held, 1987) Green y Griffiths (2002) aseguran que los activistas transnacionales en la actualidad ayudan a redefinir la noción de democracia, rendición de cuentas

y movimientos sociales. Desde el constructivismo este punto de la consolidación y la diseminación de ideas es la clave fundamental para comprender la globalización (Grugel y Peruzzotti, 2010).

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial y a partir de la conformación de Naciones Unidas los Derechos Humanos tomaron mayor protagonismo en el escenario internacional. Según Donnelly, (2007) los Derechos Humanos son derechos que una persona simplemente tiene por ser humana, lo que significa también que estos derechos están en manos de todos los seres humanos en consonancia con la afirmación de Hannah Arendt de los Derechos Humanos como “derecho a tener derechos”. Sin embargo otros autores como Pedro Nikken (2008) van un paso más allá y los consideran como correspondencia de la dignidad humana.

En esta línea, en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos buscó crear una ética universal que sostenga la igualdad y la libertad como principios básicos (Jelin, 1996). De esto se desprende el interés de los Estados por formar acuerdos entre pares llevando a la construcción de un Sistema Jurídico Internacional que reconoce y obliga al cumplimiento universal de los Derechos Humanos. De esta manera, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales junto con la Declaración Universal, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos. Y, a partir de ellos, se construyen los sistemas de protección que son los mecanismos que garantizan el ejercicio concreto de los Derechos Humanos y no sólo su mera enunciación. Estos sistemas de protección pueden ser nacionales o internacionales. A los efectos de esta investigación nos centraremos en los internacionales en dos niveles:

**1. El sistema Universal de protección de los Derechos Humano:** creado como se dijo anteriormente en el año 1948 y cuyo organismo ejecutor es Naciones Unidas. Este sistema es el conjunto de normas sustantivas y procesales y de organismos con alcance internacional, pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Dentro de este sistema se pueden destacar los siguientes instrumentos:

- Comité de Derechos Humanos (CDH): es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por sus Estados Parte. Este comité en varias de sus observaciones ha manifestado su preocupación por los derechos

de las mujeres frente a la interrupción del embarazo. Afirmando que la legislación que criminaliza o penaliza el aborto impulsa a que las mujeres se sometan a abortos inseguros y que esto constituye una violación al derecho a la vida<sup>2</sup> y recomendó a los Estados Parte revisen o modifiquen la legislación penal para establecer excepciones a la prohibición y a la penalización de los abortos (Álvarez, 2014). En esta misma línea en la Observación General N 28 “Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres” relaciona explícitamente el aborto con el derecho a la privacidad de las mujeres instando a que los Estados provean información sobre leyes y acciones públicas o privadas que interfieran en la aplicación del derecho a la privacidad de forma igualitaria independiente del género de la persona en cuestión.

- Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW): es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: de igual manera este organismo en las Observaciones Finales para Colombia (1999) expresó su preocupación por que el aborto sea considerado como una conducta ilegal afirmando que estas prohibiciones legales constituyen una violación a los derechos de las mujeres a la salud y la vida. Asimismo en la Recomendación General N 24 asevero que la falta de respeto por el carácter confidencial de la información puede disuadir a las mujeres de obtener asesoramiento y tratamiento, lo que puede derivar en una afectación negativa para su salud por esto mismo el Comité recomendó a los Estados enmendar las legislaciones que castiguen el aborto. El Comité también se expresó con respecto al Código Penal argentino específicamente en el año 2010 e instó al Estado argentino a modificarlo.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICECR): es el órgano de expertos encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En sus Observaciones Finales sobre Bolivia y Chile reconoce que las normas restrictivas constituyen a acrecentar el problema del aborto en la región y expresó su preocupación por las medidas restrictivas de algunos Estados. Así también en su Observación General N 16 asegura que deben ser eliminadas todas las barreras que impidan que hombres y

---

<sup>2</sup> Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos en relación con Guatemala, 27 de agosto de 2001; Kuwait 19 de julio de 2000; Lesoto 8 de abril de 1999; Trinidad y Tobago 3 de noviembre de 2000 y Republica Unida de Tanzania 18 de agosto de 1998.

mujeres tengan igualdad en el acceso a los servicios de salud pública incluyendo dentro del espectro al acceso a la salud reproductiva.

- Comité Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels: es el organismo de expertos independientes encargado de supervisar la aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Este Sistema está integrado por los siguientes mecanismos: a) Consejo de Derechos Humanos b) Procedimientos especiales.

2. **El Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos** creado también en el año 1948 y cuyo organismo ejecutor es la Organización de Estados Americanos. Este sistema está integrado por un único mecanismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Al tratarse más de una declaración de principios que de un tratado vinculante entre los Estados se dificulta la medición de los reales efectos de la Declaración de los Derechos Humanos hacia el interior de los Estados que adhieren a ella. Y es por esto por lo que la difusión de las normas internacionales de Derechos Humanos depende de las redes entre actores domésticos y transnacionales que se encargan de convocar a los regímenes internacionales para alertar sobre el comportamiento de los gobiernos. Argumentamos que esas redes sirven a tres propósitos que se constituyen en condiciones necesarias para el cambio domestico sostenible:

1. Ponen a los Estados que violan la norma en la agenda internacional en términos de generar conciencia. Haciendo esto le recuerdan a los Estados liberales sobre su propia identidad como promotores de los Derechos Humanos.
2. Empoderan y legitiman los reclamos de los grupos domésticos y protegen la integridad física de esos grupos.
3. Desafían a los Estados que votan la norma creando estructuras transnacionales que presionan a esos Estados desde abajo y desde arriba.

## **1.2 Los Derechos de las mujeres en los sistemas de protección.**

Como la globalización ha contribuido a la homogeneización de determinados estándares, muchos de ellos se han transformado en norma que rige nuestra vida y sería muy difícil entenderlos sin tomar en consideración las variables de género que forman parte de nuestra concepción del

mundo. En este sentido los estereotipos de género se encuentran presentes en estos hechos y contribuyen a la profundización de estos. A raíz de esto, una de las críticas que más se repite por parte de los feminismos es el carácter androcéntrico del derecho tanto doméstico como internacional. Es decir, el sistema de derechos se constituye de acuerdo con los intereses, perspectivas, experiencias y valores de los varones como género dominante por sobre las mujeres y otras identidades (Rodríguez, 1999: 3). De esta manera la idea de los varones asociados a lo objetivo, universal, racional y público entre otras cosas y de las mujeres relacionadas con los opuestos excluyentes de estas descripciones, es decir, lo subjetivo, particular, emocional y privado (Maffia, 2007) se consolidan también en la formalidad de las normas que rigen nuestras vidas. La impresión de que las mujeres han ganado su ciudadanía como madres y educadoras legitimando la división sexual del trabajo (Phillips, 1996) parece ser una condena que se mantiene desde lo formal a pesar de los esfuerzos tanto de activistas feministas como de determinadas organizaciones de carácter doméstico e internacional que de un tiempo a esta parte abogan por introducir miradas más integrales con respecto a los géneros en las legislaciones nacionales. Más aún cuando tomamos conciencia de que aun hoy los movimientos feministas reclaman que las circunstancias personales continúan estructuradas por factores públicos (Pateman, 1996), la autonomía sobre los cuerpos es uno de los ejemplos más cabales de esta realidad principalmente por el papel que se le asignan a la mujer en la construcción de la familia (Dietz, 2001).

Y si bien es cierto que en declaraciones internacionales como la de Naciones Unidas en 1993 aparece un incipiente consenso mundial sobre la naturaleza y en consecuencia la relevancia de la violación a los derechos de las mujeres, la especificidad aún es muy escasa y funciona como condicionante a la hora de aplicar estas medidas a nivel regional, nacional y local.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior y, pesar de los numerosos obstáculos encontrados a lo largo de la historia, la introducción de la variable de las mujeres como sujetas de derecho y en esta línea la teorización feminista ha construido una trayectoria reconocida en el análisis a nivel global dentro de las Relaciones Internacionales (Van Der Vleuten, 2015; Tickner, 1991 y 1992; Zalewski, 1993;). En el ámbito de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional, esto ocurre en gran medida gracias a que diversas teóricas y activistas han hecho un arduo trabajo por demostrar que la legislación formal contribuye a la formación de la cultura, la eliminación de estereotipos de género y a la deconstrucción de roles en materia de género



(Iriarte, 2014) y esto aplica tanto a nivel doméstico como a nivel transnacional. Algunos autores y autoras (Gherardi, 2017; Giordano, 2012; Jaiven, 2009; Grammatico, 2006 y 2004; Guzmán Stein y Pacheco Oreamuno, 1996 y Acosta Vargas, 1990 y 1996) han logrado recopilar una serie relevante de los logros en materia de Derechos Humanos de las mujeres en el sistema internacional. A su vez Irene López Méndez (1999, 2000 y 2005), una reconocida investigadora española aporta una visión extremadamente clarificadora en tanto propone una clasificación a partir de la cual se puede entender la relevancia del género en los Derechos Humanos:

- Equidad de género como un derecho humano
- Género como una construcción sociocultural y un proceso.
- Género como un sentido ético y político.
- Género como cuestionamiento a las relaciones sociales e instituciones arraigadas históricamente, dando lugar a una nueva comprensión del poder, ya no como dominio y opresión.

De lo anterior puede inferirse entonces que llegada una instancia de desarrollo y consolidación de los Derechos Humanos en el Sistema Internacional comenzaba a hacerse necesario, lo que Sikkink (2013) define como la individualización del Derecho Internacional. Dicho de otro modo, con el correr del tiempo y el ejercicio propio de estos derechos comenzó a hacerse cada vez más evidente que existían grupos particulares que necesitaban que los Derechos Humanos tuviesen especial hincapié en sus comunidades. Dentro de esos grupos se ubicaron los Derechos Humanos de las Mujeres. Con la creación del Año Internacional de la Mujer en 1975 y, en consecuencia, las Conferencias Mundiales de la Mujer organizadas por Naciones Unidas en diferentes ciudades, los Derechos Humanos de las Mujeres comenzaron a tomar mayor fuerza y visibilidad en la agenda internacional de Derechos. En paralelo, en América Latina comenzaba a desarrollarse el proceso de democratización de los Estados que hasta esos años habían atravesado las más cruentas dictaduras militares. Luego de la violación masiva de Derechos Humanos durante la dictadura cívico militar que llegó a su fin en 1983, la llegada de la democracia con Raúl Alfonsín manifestó una fuerte inclinación en consonancia con los estándares internacionales de Derechos Humanos.

Y no fue sino hasta 1979 que se contó con el primer instrumento específico que llevaría a cambiar la percepción sobre los Derechos de las Mujeres. En este punto se hace referencia a la creación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la

mujer, CEDAW por sus siglas en inglés, dentro del Sistema Universal de protección. El gran avance de esta Convención no se debe solo a la equiparación de varones y mujeres sino a estar pensada en femenino y por tanto incluye dimensiones que hasta entonces eran exclusivas de la vida de las mujeres. Posteriormente, en 1999 se crearía el Protocolo Facultativo de la CEDAW que si bien no crea nuevos derechos resulta fundamental en tanto permite que se presenten pedidos especiales de parte de la ciudadanía al mismo tiempo que se permite la creación de informes por parte de la Convención.

El segundo instrumento específico de protección de Derechos de las Mujeres que consideramos fundamental para esta investigación es el configurado dentro del Sistema Interamericano de protección. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, popularmente conocida como Convención Belém Do Pará. La misma toma como punto de partida la Carta de Naciones Unidas y considera que en ella se *“reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”*. Y es esta Convención la que por primera vez y de manera explícita considera a la violación de los Derechos de las Mujeres como violación a los Derechos Humanos.

Esto toma una relevancia fundamental cuando los que están en juego son los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos ya que estos afectan de manera extremadamente diferencial a varones y mujeres. Ya que al ampliar un poco el espectro nos encontramos con que los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos<sup>3</sup> sufrieron la falta de una mirada inclusiva en los instrumentos de los Derechos Humanos, tal es así que estos derechos comenzaron a incluirse a partir de 1994 en la Conferencia Internacional de la Población y Desarrollo y posteriormente en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer de 1995. Esta última, conocida también como Conferencia de Beijing marcó un punto de inflexión para los Derechos Humanos de las mujeres en primera instancia porque se estableció como estrategia central lo que en inglés se conoció como *Gender Mainstreaming* y que, intentando mantener intacto el espíritu de sus proposiciones, podría traducirse al español como transversalidad de las políticas de género. Pero, además y podríamos decir que principalmente por recomendar a los gobiernos revisar las leyes

---

<sup>3</sup> Hablar de derechos sexuales reproductivos y no reproductivos es utilizado en este punto para profundizar la necesidad de separar los derechos sexuales de la idea de reproducción y maternidad para dar lugar a una mirada más abarcativa de la salud integral de las mujeres.

que incluyen medidas punitivas para las mujeres que se practicasen abortos ilegales (Álvarez, 2014), esta recomendación resultó revolucionaria. Sin embargo, y a pesar de que numerosas interpretaciones consideran que negar a las mujeres y niñas el acceso al aborto constituye una forma de discriminación (Human Rights Watch, 2020), hasta la actualidad solo existe un instrumento de Derechos Humanos que de manera explícita incluye la interrupción voluntaria del embarazo, el Protocolo de los Derechos de la Mujer de África. Cabe aclarar que es un instrumento regional y que solo es aplicable a los Estados parte.

Por último, es menester destacar que ambas Convenciones poseen una herramienta que les permite hacer un seguimiento más concreto de los Estados parte condensados en una serie de recomendaciones específicas y periódicas, nos referimos a las Recomendaciones Generales de la CEDAW y el Mecanismo de Seguimiento MESECVI para la Convención Belem Do Para.

Aquí resulta relevante mencionar que tal como afirma Katherin Sikkink (1998) los Derechos Humanos se presentan como un caso interesante para explorar las teorías de las normas en las relaciones internacionales. En principio porque en muchas ocasiones se afirma que el impacto real en la vida de las personas de los compromisos que asumen los Estados a nivel transnacional en materia de Derechos Humanos en general es difícil de medir. Sin embargo es importante destacar que existe cierto consenso en entender a las normas cómo estándares de comportamiento adecuados para determinados actores con determinadas identidades. A estos efectos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que si bien la igualdad formal no garantiza la eliminación de instancias de discriminación en la realidad, su reconocimiento permite impulsar transformaciones en la vida social (Iriarte, 2012 p2).

La forma en que las normas influyen un comportamiento debe analizarse en dos niveles o etapas. Una primera etapa donde la norma emerge y una segunda etapa donde esa misma norma es aceptada y aplicada, no obstante lo cual, las normas, al igual que las ideas, no se mueven libres o por voluntad propia, tampoco se espera que los nuevos entendimientos colectivos se filtren por sí mismos dentro de las redes (Sikkink, 1998), se trata de procesos en los que interactúan una multiplicidad de actores de diferente jerarquía y alcance y sobre todo de acciones llevadas adelante en el tiempo de forma sistemática y continuada. Este proceso a través del cual las normas internacionales son internalizadas e implementadas a nivel doméstico se reconoce como proceso de socialización (Simmons, 2009). De ahí la importancia de la iniciativa de los

Estados en sus diferentes niveles dentro del territorio en ajustarse a esos compromisos y promover acciones concretas que permitan el pleno cumplimiento de estos.

En el caso de la CEDAW se menciona la no discriminación contra la mujer en la esfera médica y la igualdad en el acceso a los servicios de atención médica incluso aquellos que se refieren a la planificación de la familia. Mientras que en el caso de la Convención Belém Do Pará se profundiza un poco más en la cuestión del derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los Derechos Humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre Derechos Humanos. De esta manera se observa que dentro de la letra de ambas convenciones no se abordan los derechos sexuales y reproductivos de forma explícita y menos aún el derecho a la interrupción del embarazo, sino que se trata de textos que pueden dar lugar a la interpretación. Sin embargo, en los Informes Hemisféricos de Belém Do Pará y en las Recomendaciones Generales de la CEDAW los estándares que deben alcanzar los Estados para cumplir con sus compromisos se exponen con mayor claridad, a continuación algunos ejemplos:

- **Recomendación General N 11:** Los Estados Parte aseguren que se tomen medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción, y para que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos riesgosos, como abortos ilegales, por falta de servicios apropiados en materia de control de la natalidad.
- **Recomendación General Numero 24:** Los Estados parte deberán dar prioridad a la prevención del embarazo no deseado mediante la planificación de la familia y la educación sexual y reducir las tasas de mortalidad derivada de la maternidad mediante servicios de maternidad sin riesgo y asistencia prenatal.
- **Informe Hemisférico 2014:** El Comité recomendó despenalizar la interrupción del embarazo por motivos terapéuticos, sea para salvar la vida de la madre o sea para evitarle un daño grave o permanente a su salud física y mental, y despenalizar la interrupción del embarazo producido por violación. El CEVI ha sostenido que el obligar a una mujer a continuar con su embarazo, especialmente cuando este es producto de una violación, o cuando la vida o salud de la mujer está en riesgo, constituye una forma de violencia institucional, y puede constituir una forma de tortura. Solicita a los Estados Parte que revisen la legislación sobre el aborto de conformidad con la Recomendación General No. 24 108 del mismo Comité y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

En suma, las Convenciones establecen estándares claros en relación a la salud sexual y reproductiva y la autonomía sobre el propio cuerpo como un Derecho Humano que debe ser garantizado por los Estados Parte y da cuenta de las consecuencias que acarrea el no cumplimiento de estos parámetros. La negativa en la posibilidad de decidir la planificación familiar conduce indefectiblemente a la pérdida de dignidad de las mujeres afectando directamente su calidad de vida y es por esto por lo que el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo es considerado un Derecho Humano. Más aun, cuando los Estados no trabajan en alcanzar estos estándares transnacionales a los que se han comprometido queda espacio para la discrecionalidad y la posibilidad de violación a estos derechos aumenta. Es así en el caso analizado en esta investigación, donde si bien Belén sufrió un aborto espontáneo, es decir que de ninguna manera sería un caso plausible de aplicarse el Derecho Penal ni ninguna otra sanción, al no haber reglas claras quedó expuesta a un sistema que violó de manera sistemática sus Derechos Humanos.

### **1.3 El estado de situación en Argentina.**

Sin detrimento de lo dicho anteriormente sobre la capacidad de la norma internacional para modificar directamente la vida de las personas, es igualmente necesario resaltar que el 97% de las personas en edad reproductiva de América Latina viven en países donde el aborto está penalizado. El 60% de los abortos realizados en América Latina son encuadrados en la categoría de “menos seguros” lo que lleva a que anualmente 760.000 mujeres requieran atención medica producto de estos tratamientos (Guttmacher Institute, 2018).



*Ilustración 1 Mapa legislación sobre aborto América Latina*  
*Fuente: Global Abortion Policies Database de la Organización Mundial de la Salud.*

Los datos en Argentina no son menos alarmantes, según el último informe del Ministerio de Salud de la Nación en 2016 murieron 245 mujeres que atravesaban una gestación, 43 de las cuales murieron como consecuencia de abortos inseguros. Cabe preguntarse entonces, cuál es el verdadero alcance de estos compromisos internacionales y que ha estado haciendo el Estado argentino desde el compromiso asumido<sup>4</sup>.

Una de las principales críticas que surgen en la región es que los Estados democráticos después de superar las dictaduras parecerían haberse estancado en la formalidad de las instituciones (Bareiro y Riquelme, 1997). Parecería que, tal como indica Méndez (2000), el efecto democratizador de la región abrió paso a las democracias electorales, pero no así a la

---

<sup>4</sup> Resulta menester aclarar que esta descripción de los hechos es previa a la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en diciembre de 2020.

profundización democrática en aspectos sociales y participativos. Y los derechos de las mujeres parecen haber quedado presos de ese estancamiento. A esto hay que sumar que en América Latina el pasado colonial y las dictaduras militares han llegado a las incipientes democracias instituciones machistas y patriarcales (Bareiro, 2018), Argentina por supuesto no es la excepción.

Con todo lo anterior es importante resaltar como primer punto que Argentina ha ratificado y por ende se ha obligado internacionalmente al cumplimiento de la totalidad de los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos, tanto en el Sistema Universal como en el Sistema Regional Interamericano. Más aun, muchos de estos tratados integran el bloque de constitucionalidad y aun aquellos que no forman parte de este grupo gozan de jerarquía constitucional dada por el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, es decir que son superiores a las leyes. Más puntualmente, Argentina ratificó la CEDAW en 1985 y su protocolo facultativo en 2007 y la Convención Belém Do Pará en 1996 ambas con rango constitucional por la reforma de 1994. Sin embargo y a pesar también de las numerosas recomendaciones de diversos Organismos Internacionales en el año 2014 la interrupción voluntaria del embarazo solo era legal por causales y continuaba siendo regulada por el Código Penal Nacional que en su artículo 86 expresa:

*Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperaren a causarlo. El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta no es punible:*

- *1° Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.*
- *2° Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.*

Una de las consecuencias más peligrosas de estos marcos regulatorios es la arbitrariedad que confieren para el tratamiento de los diversos tipos de eventos obstétricos que pueden ocurrirle a una persona gestante.

De todas formas, el Estado argentino instrumentó algunos elementos para intentar garantizar el acceso a la interrupción de embarazos de personas que se encontraran contemplados en la normativa. El primero de carácter nacional fue creado en 2010. Entre 2012 y 2018 11 provincias argentinas adhirieron al protocolo nacional y 5 crearon sus propios protocolos. El protocolo Nacional sufrió modificaciones significativas en 2015 ajustándose a las recomendaciones desprendidas del fallo FAL y en 2019 atendiendo al reclamo masivo de garantizar este derecho. Sin embargo, aun en 2020 existían 7 provincias que no crearon sus propios protocolos y que no adhieren al nacional, estas provincias eran Santiago del Estero, Tucumán, Corrientes, Mendoza, San Juan, Formosa y Catamarca. Lo que deja al descubierto que la autonomía de las provincias para regular las cuestiones sanitarias permite que dependiendo el lugar en el mapa en que nos encontremos tengamos diferentes situaciones en relación a la posibilidad o no de acceder a un aborto. Como puede observarse la provincia de Tucumán al momento del caso de Belén no contaba con ningún protocolo de actuación frente a un evento obstétrico de las características del caso por lo cual la discrecionalidad de quienes tuvieron de una u otra forma acceso al mismo estaba garantizada.

Otro de los indicadores fundamentales para comprender los resultados de adherir o no a los estándares internacionales es la muerte materna<sup>5</sup>. Y en este sentido en el caso argentino se puede observar cómo, si bien la mortalidad materna ha sufrido un descenso considerable en los últimos años, cuando se pone el foco en las muertes maternas por abortos se observa que se han mantenido estables.

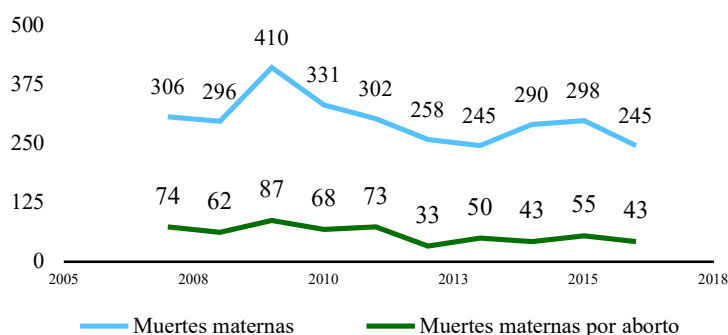


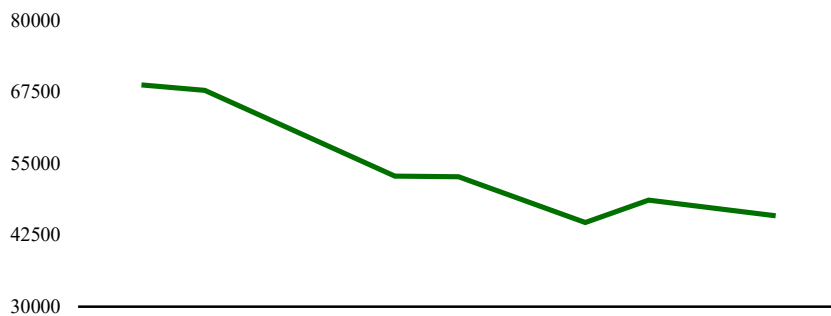
Gráfico 1 Muertes por aborto

Fuente: Ministerio Nacional de Salud de la República Argentina

<sup>5</sup> Se utilizará el término muerte materna por ser el oficial, pero se deja constancia de que esto implica considerar madre a la persona gestante independientemente de su propia voluntad.



Al mantener el aborto en la clandestinidad se acrecientan las dificultades para tener un panorama claro sobre el estado de situación y en ese sentido poder aplicar políticas públicas asertivas. En el intento de conocer un poco mejor esta realidad es ampliamente utilizado el dato de egresos hospitalarios posteriores a un tratamiento por aborto inducido. En Argentina, los números provistos por el Ministerio de Salud, aunque muestran un descenso pronunciado principalmente entre 2004 y 2010 siguen siendo elevados.



*Gráfico 2 Egresos hospitalarios por aborto*  
*Fuente: Ministerio Nacional de Salud de la República Argentina*

Más aún, al tratarse de una práctica ilegal, el acercamiento a la cantidad de abortos realizados por año en el país se dificulta de manera exponencial. Sin embargo, en 2009 con el aval de la CEPAL se realizó una de las estimaciones que posteriormente se convertiría en una de las más confiables ya que basándose en el número de egresos hospitalarios estiman que por cada aborto que llega al hospital público se realizaron 6,8 intervenciones (Alcaraz, 2018), lo que indicaría que para el año 2000 en Argentina se realizaron entre 371.965 y 446.998 abortos inducidos. Mientras que utilizando otro método estadístico para 2004 - 2005 el mismo estudio asegura que se realizaron entre 485.974 y 522.216 abortos inducidos (Mario y Pantelides, 2009).

Finalmente cabe mencionar la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en relación con el Fallo F. A. L. (CSJN, 2012). En esta instancia y a partir del caso una joven de 15 años, violada por su padrastro el pedido de aborto fue rechazado en las dos primeras instancias a título de que la causal violación aplica solo a los casos en que la mujer sea “demente o idiota” según indicaba el artículo 86 del Código Penal de la Nación, pero finalmente la Corte decidió que en cualquier caso de violación a una mujer, independientemente de su estado mental, el aborto será no punible. De esta manera otro de los poderes del Estado sentó un precedente

tendiente a facilitar el acceso a la interrupción legal del embarazo y elimina de plano otras posibles interpretaciones.

Entonces podría decirse que Argentina a pesar de haber hecho algunos esfuerzos por ajustarse a sus compromisos internacionales no ha logrado garantizar el cumplimiento de estos en todo su territorio y que esto ha tenido consecuencias claras en el goce de los Derechos Humanos de parte de su población.

*No hay barrera, cerradura ni cerrojo que  
puedas imponer a la libertad de mi mente.  
Virginia Woolf*

## Capítulo 2. El caso de Belén y las presas por aborto.

Si bien es importante resaltar que el caso de Belén presenta una particularidad porque fue tomado como un aborto provocado cuando en realidad se comprobaría que fue espontáneo, resulta menester en esta instancia poner el foco en la situación de criminalización de las personas que atravesaban algún proceso obstétrico debido a la falta de regulación y control. Esto se traduce en una violación sistemática a los Derechos Humanos que en muchas ocasiones era ignorada, sin embargo, en un estudio realizado entre 2011 y 2016 se iniciaron en Argentina 167 causas por aborto (Carrera, Saralegui y Orrego - Hoyos, 2020) casualmente dentro de este informe la provincia de Tucumán no presentó datos oficiales.

Provincia	Cantidad de causas por art. 88 CP
Buenos Aires	12
Catamarca	1
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	58
Córdoba	6
Corrientes	13
Chaco	2
Chubut	3
Entre Ríos	0
Formosa	0
Jujuy	1
La Pampa	No informó
La Rioja	0
Mendoza	59
Misiones	1
Neuquén	0
Río Negro	1
Salta	No informó
San Juan	No informó
San Luis	1
Santa Cruz	1
Santa Fe	7
Santiago del Estero	0
Tierra del Fuego	1
Tucumán	No informó

Tabla 1 Causas judiciales por aborto

Incluso en 2018 cuando comenzó a tratarse la ley de interrupción voluntaria del embarazo en el Congreso Nacional este argumento de la inexistencia de presas por abortos fue uno de los más utilizados por quienes se oponían a la aprobación de la ley. Esto significa una mayor violación a los compromisos internacionales si se toma en consideración que quienes eran víctimas de estos procesos judiciales eran, en su mayoría, personas de bajos recursos, como es el caso de Belén.

Al revisar puntualmente el caso de Belén los hechos fueron los que se detallan a continuación. Un viernes del mes de marzo Belén<sup>6</sup>, una joven tucumana de 25 años comenzó a sentirse mal mientras aún se encontraba en el trabajo, una cooperativa de reutilizaron de residuos. A las 7 de la tarde se dirige hacia la parada del colectivo para volver a su domicilio mientras el dolor continuó acrecentándose. Al llegar a su casa le anuncia a su madre que no se siente bien, que se va a acostar unos minutos para ver si así logra mejorar. A las 3 de la mañana y luego de comprobar que el dolor no solo no cesa, sino que ya le impide hasta realizar ciertos movimientos le pide a la madre que la acompañe al hospital. Casi sin poder caminar ya, Belén y su madre ingresan al Hospital de Clínicas Dr. Nicolás Avellaneda ubicado en el barrio de Villa Urquiza en Tucumán pasadas las 3 de la mañana. Se trata de un hospital dependiente de la cárcel de varones más grande de la provincia, por lo que en el ingreso los encargados de tomarle los datos a Belén son dos policías varones. Es otro policía varón el que deja asentado el ingreso de Belén bajo “posible cuadro intestinal”, le inyectaron un calmante y le dijeron que espere ahí mismo hasta que haga efecto. Unas horas después Belén se despierta y pide ir baño que quedaba a 100 metros de dónde se encontraba recostada. En el baño nota que tiene un pequeño sangrado, se siente tan mal y esta tan débil que no le da importancia y vuelve a la camilla. Una hora más tarde le dice a la madre que cree haberse orinado, pero al descubrir la sabana su madre se encuentra con que no es orina sino sangre. Belén estaba sufriendo una hemorragia considerable para el cuadro intestinal que le habían detectado a su ingreso. Los médicos comienzan a sospechar que quizás no se trata de un problema abdominal y la trasladan al primer piso del hospital donde la recibe José Martín, el ginecólogo que se encontraba de guardia al momento. La revisa y le confirma que lo que le estaba ocurriendo poco tenía que ver con un problema intestinal, le comunica que había tenido un aborto espontáneo, acto seguido lo deja asentado en la historia clínica de Belén y le

---

<sup>6</sup> Belén es un nombre ficticio elegido por la protagonista de la historia para preservar su identidad durante el transcurso de los hechos.

comunica que van a tener que hacerle un legrado<sup>7</sup>. Belén entra en estado de shock, no tenía idea de estar embarazada, para ella era imposible.

Comienzan a preparar el quirófano y la trasladan sin darle mayores explicaciones. Mientras la trasladan a hacia el quirófano, una mujer policía solicita su historia clínica y anota “homicidio”. Luego de pasada unas horas del procedimiento Belén comienza a despertarse. Para su sorpresa lo primero con lo que se encuentra en su habitación es con varios policías, uno de ellos inspeccionando su vagina. Antes de que pueda terminar de entender lo que está pasando otro de los policías comienza a preguntarle donde había dejado el feto, que había hecho con su hijo, donde lo había escondido. Casi en simultáneo ingresa a la habitación una enfermera, en sus manos sostiene una caja, cuando se encuentra lo suficientemente cerca de Belén como para que ella pueda ver el interior de la misma la abre, dentro yace un feto. La enfermera le dice a Belén “Este es tu hijo. Mira lo que hiciste” y continúa insultándola.

Belén queda internada con un policía que la custodia. En los días que pasa internada y custodiada la visita un cura que entre otras cosas le habla de la gravedad de lo que hizo, de haber matado a su propio hijo y de los castigos que Dios tenía preparados para ella si no se arrepentía.

El mismo día que le dan el alta Belén es trasladada con custodia policial a la Brigada de Investigaciones de la policía de Tucumán donde permanece aproximadamente cinco días. En ese periodo de tiempo el fiscal Dávila realiza la acusación de “homicidio agravado por el vínculo”. Después de eso la trasladan definitivamente a la Unidad Penitenciaria N 4, la única cárcel de mujeres de la provincia. En esta instancia vale aclarar que el encarcelamiento inmediato de Belén no tiene ninguna lógica jurídica que lo respalde, pero ni Belén, ni su familia que a esta altura se encuentra moviendo cielo y tierra para encontrar con un abogado que ajuste a su magro presupuesto lo saben<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Procedimiento medico a través del cual se elimina tejido remanente del útero mediante. La utilización de una legra o careta. También se conoce como raspaje de útero.

<sup>8</sup> Resulta relevante destacar estos acontecimientos para tomar dimensión no solo del abandono del Estado para con Belén y su familia sino también para resaltar una vez más como la discrecionalidad de aplicación de una normativa que no es clara puede tener consecuencias directas en la vida de las personas traduciendo en una violación sistemática a los Derechos Humanos. El aprovechamiento del estado de vulnerabilidad de Belén y su familia solo refuerza la idea de que estas prácticas afectan de manera más profunda a la ciudadanía de menores recursos.

La historia de Belén comenzaría a cambiar el día que Soledad Deza, una abogada feminista y militante por los derechos de las mujeres toma conocimiento de su caso y decide tomar su defensa. Las irregularidades que Soledad encuentra en el tratamiento del caso de Belén no hacen más que sorprenderla día a día. Sin embargo, por el poco tiempo que restaba antes de la lectura de los primeros alegatos, se le impide a Soledad acceder a la totalidad del expediente y por tanto asumir la defensa de Belén.

El 18 de abril de 2016 se conocían los primeros alegatos. En ese momento y pese a tratarse de un caso plagado de irregularidades, el tribunal condena a Belén a ocho años de prisión por ser penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación. Belén vuelve inmediatamente a la cárcel.

Después de la lectura de los alegatos a Soledad se le permite finalmente acceder a la totalidad del expediente y poco tiempo después da cuenta de un hecho que haría más intolerable aun el destino pasado de Belén pero que también sería fundamental para revertirlo: el feto que le mostraron a Belén y por el que se encontraba privada de su libertad, había sido encontrado en un baño del hospital antes de que Belén ingresara al edificio y, además, había discordancias con respecto al sexo de este.

Una vez que Soledad Deza es aceptada como defensora oficial de Belén comienza a descubrir uno por uno los errores y las irregularidades que habían conformado la causa desde el inicio. Inicialmente esto no resultó llamativo ya que la garantía de los derechos sexuales y reproductivos en la provincia de Tucumán ya era muy cuestionada en líneas generales. Para esta fecha, por mencionar los detalles más relevantes, Tucumán era la única provincia argentina que no había adherido al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSPR) (Alcaraz, 2018). Además se constituye aun hoy como una de las provincias más conservadoras del país, donde desde su gobernador se manifestaban los valores más tradicionales con respecto a la posibilidad de las personas con capacidad de gestar de decidir sobre sus cuerpos. De todos modos y a pesar de esta realidad, la obscenidad con la que se violaron los derechos de Belén resulta llamativa y ante la pregunta de cómo fue esto posible en estos niveles resulta fundamental el argumento de la disuasión donde la consecuencia natural de un aumento de la aplicación de normas y la posibilidad real de castigo a quienes incurren en estos comportamientos deriva en una disminución de la violación de los Derechos Humanos (Sikkink, 2013). Y en este caso

particular la posibilidad de una revisión del caso que implicara un escrutinio sobre el comportamiento de médicos y médicas, policías y el poder judicial no estaba dentro de las posibilidades de desarrollo del caso para quienes habían tomado decisiones a lo largo del mismo.

La violación del secreto profesional fue uno de los fundamentos más relevantes para la defensa en el caso de Belén. El secreto médico tiene fundamentos éticos - dentro del Código de Ética Médico argentino e Internacional - y jurídicos - dentro del Código Penal Nacional en el artículo 156, el Código Procesal Penal de Tucumán en su artículo 223, la ley Nacional N 26529 de Derechos del Paciente en su artículo 2, la ley provincial de Tucumán N 6952 en su artículo 1 inciso 6 y la ley nacional 25326 de Protección de datos personales en su artículo 8. Además, desde el derecho internacional, se encuentra incluido dentro del derecho a la intimidad. La CIDH declaró que el derecho a la intimidad garantiza “*un espacio que nadie puede invadir, una esfera de actividades absolutamente personal para cada individuo*”. Además, el derecho a la privacidad se encuentra protegido por numerosos tratados de Derechos Humanos, entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El 26 de julio de 2016 un dictamen en otro caso del Ministro Público Fiscal de Tucumán deja entrever que podría revisarse favorablemente el caso de Belén. Edgardo Jiménez sostuvo además para el caso Belén que hubo un vicio originario en la forma en que fue tratado su caso y esto dio lugar a la violación de numerosos derechos entre los que resalta: debido proceso legal, defensa en juicio, garantía de la autoincriminación, derecho a la igualdad y a la intimidad (Correa, 2018). Además indicó por primera vez que Belén se encontraba en un estado de extrema vulnerabilidad física y mental y que la acusada ignoraba totalmente estar embarazada. Finalmente y poniendo el foco en la responsabilidad del Estado Jiménez aseguro que no basta con que los Estados se abstengan de violar los derechos sino que es imperativa la adopción de medidas positivas para garantizar el cumplimiento de los mismos para todas las personas.

Después de la sentencia de la Cámara Penal de Tucumán, Soledad Deza apeló a la Corte Suprema de Justicia tucumana y finalmente Belén fue liberada después de haber estado privada de su libertad dos años, cuatro meses y veintitrés días y absuelta en marzo de 2017.

En su intervención que estuvo basada en gran medida en el caso Row vs Wade<sup>9</sup>, el vocal Daniel Posse aseguró que al no haberse realizado en examen de AND, no se pudo “comprobar con certeza la relación filial entre el niño muerto y la acusada”, algo que fue usado como agravante en la condena. Y además resaltó los errores en la autopsia que no permitieron certificar la edad gestacional del bebé. Mientras que Antonio Gandur indicó la necesidad de que el poder judicial tucumano realizara capacitaciones y formación en materia de género y Derechos Humanos.

---

<sup>9</sup> Caso con el que la Corte de los Estados Unidos cuestionó la ley vigente en Texas que consideraba a la interrupción voluntaria del embarazo como un delito en cualquier caso y bajo cualquier condición particular de la persona gestante.



*Ignoramos nuestra verdadera estatura  
hasta que nos pusimos de pie.  
Emily Dickinson.*

### **Capítulo 3. El movimiento de mujeres.**

Como afirman Keck y Sikkink (1998) en muchos casos, cuando los Estados violan derechos o se niegan a reconocerlos, los individuos no cuentan con los recursos suficientes en la política y la justicia nacional para intentar resolver por sus propios medios y en instancias oficiales la situación que los atraviesa. Los tomadores de decisiones centrales están integrados en una estructura institucional más amplia que define a sus autoridades a menudo mediante disposiciones constitucionales que son difíciles de cambiar lo que deriva en que ellos mismos estén relativamente aislados de las presiones sociales específicas (Krasner, 2009). En el caso de los Estados federales como el argentino estas dificultades también se manifiestan en un nivel intermedio, el nacional. En muchas oportunidades cuando los hechos no ocurren en la Capital Federal o en el conurbado bonaerense encuentran serias dificultades para alcanzar la nacionalización y con ella una mayor visibilidad para la movilización de masas de la población más críticas. En el caso de Belén fue detectado casi inmediatamente por su abogada y se profundizó al notar que las acciones colectivas que se estaban llevando a cabo no habían sido suficientes para llamar la atención de los medios ni de los tomadores de decisión dentro de Tucumán primero y dentro de Argentina después. Recurrir a la arena internacional era el próximo paso si querían obtener la visibilidad que el caso necesitaba era casi imperativo. Aquí se encuentran coincidencias con los modelos propuestos por Keck y Sikkink (1998) donde las autoras identifican que en situaciones en que los canales de comunicación entre el Estado nacional y los grupos que presentan determinados reclamos se encuentran obstruidos, estos encuentran en aliados internacionales la disponibilidad de recursos necesaria para posicionar el reclamo. Es en esta instancia que movimientos, ONGs y grupos nacionales sobrepasan al Estado Nacional y buscan aliados en la arena internacional que puedan ayudarlos a presionar a sus gobiernos (Keck y Sikkink, 1998).

#### **3.1 El movimiento de mujeres como construcción transnacional.**

Para comprender cómo fue posible que el movimiento de mujeres accionara de manera rápida y eficaz en el caso de Belén es necesario hacer un breve repaso por la historia de construcción internacional que tiene el movimiento de mujeres. Los feminismos han sido un movimiento ante

todo político y que involucra - en su consideración más modesta<sup>10</sup> - a la mitad de la población mundial, con fuerte presencia a lo largo de la historia y quizás sea por eso por lo que llama la atención como su protagonismo ha sido soslayado durante tanto tiempo (Abbate, 2020).

Quienes conforman estos movimientos han comprendido de manera más acabada que para que estos intercambios entre grupos e individuos pudieran consolidarse como un movimiento era necesario construir un marco compartido de interpretación de los problemas (Chen, 2004) y por esto la propuesta de la lucha feminista por transformar la situación de las mujeres en las sociedades en diversos momentos de la historia de la humanidad (Panfichi, 2002). Sin embargo, a pesar de haber sido ignorado durante gran parte de la historia es innegable que la construcción de los feminismos es intrínsecamente internacionalista (Belluci, 2014). Desde las sufragistas<sup>11</sup> hasta la marea verde<sup>12</sup> los movimientos de mujeres poco han sabido de fronteras en la construcción de su agenda y el intercambio entre pares. Ha sido en gran medida esta tradición la que ha facilitado la masificación del movimiento en las últimas décadas, particularmente en América Latina. Siguiendo a Giordano (2012) el cambio de siglo permitió que el “primer feminismo” se constituyera con un perfil marcadamente transnacional en parte gracias al proceso que en la región reemplazó el intervencionismo europeo por una creciente presencia norteamericana. Este proceso de cambio en la hegemonía mundial habilitó la posibilidad de crear otros canales de creación de demandas y a partir del 1900 comenzaron a suscitarse una serie de hitos que serían piedras fundamentales de la solidez de la organización del movimiento feminista. En 1906 se organizó el primer Congreso de Librepensamiento, seguidos por los Congresos Internacionales feministas<sup>13</sup>. Este contexto sentó las bases que permitieron la primera organización formal de un grupo de mujeres feministas en 1915 con la creación de la Unión Panamericana de Mujeres y posteriormente a la Comisión Interamericana de la Mujer en 1928.

---

<sup>10</sup> Para quienes dejan de lado componente biologicista y abogan que el sujeto político del feminismo debe ser más amplio esta concepción no abarca solo a personas que biológicamente son consideradas mujeres sino también a otras identidades sexuales y de género.

<sup>11</sup> Las sufragistas fueron un movimiento de mujeres inicialmente británicas que llevaron adelante una lucha organizada por el acceso de las mujeres a derechos civiles, particularmente al voto.

<sup>12</sup> La marea verde es el nombre con el que se conoce al movimiento de mujeres latinoamericanas que luchan por el reconocimiento de los Derechos Sexuales Reproductivos y no Reproductivos. Si bien es un movimiento que lleva varias décadas gestándose comenzó a adquirir mayor popularidad a partir de la lucha por la interrupción voluntaria en Argentina y tiene como símbolo fundamental los pañuelos verdes.

<sup>13</sup> Estos Congresos se desarrollaron en: Argentina 1910, Chile 1923, Perú 1924 y Colombia 1930.

Ya a partir de los 80 y con el surgimiento de los Encuentros Feministas Latinoamericanos y del Caribe (EFLAC) la articulación entre diferentes grupos de activistas, ONGs y otros actores relevantes en materia de los Derechos de las mujeres se consolidaron aún más y comenzaron a generar espacios institucionalizados de canalización de demanda y construcción colectiva a nivel regional, que permitieron poner en debate algunos temas que hasta el momento no lograban consolidarse como estarcíos de debate o discusión como . Sin ir más lejos en el primer EFLAC realizado en 1981 en Colombia se decidió declarar el 25 de noviembre como el día de acción contra la violencia hacia las mujeres en conmemoración de las hermanas Mirabal quienes habían sido asesinadas mediando violencia machista durante la dictadura de Trujillo en República Dominicana. Estas instancias de intercambio horizontal a nivel regional dieron paso a la creación de mayor articulación entre activistas de diferentes países con la creación de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (1984) y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres - CLADEM - (1987). A estos efectos Jelin (1992) argumenta que esta consolidación de las mujeres en América Latina fue posible porque se trata de un grupo social de gran uniformidad, con aspiraciones similares y patrones culturales comunes, aunque a esto han respondido otras autoras poniendo el foco en América Latina como una región producto de una construcción eurocéntrica (Radcliffe y Westwood, 1993) y luego vendrán quienes buscan respuestas de manera más integral y multicausal, entendiendo la heterogeneidad de la región propia de las raíces latinoamericanas sin perder de vista la herencia de la colonización (Vargas, 1998; Vales 2001; Mogrovejo, 2000).

De cualquier manera, el feminismo regional se consolidaba y al mismo tiempo la situación a nivel mundial también comenzaba a dar espacios a la institucionalización de los Derechos de las Mujeres principalmente a partir de las Conferencias llevadas a cabo por Naciones Unidas. Estos eventos funcionaban de la misma manera que los regionales en términos de oportunidades para las activistas de todo el mundo de intercambiar ideas, tejer redes y debatir sobre aquellos temas que resultaban de mayor urgencia. Y esto se convirtió en un determinante para la construcción de la agenda feminista ya que la propuesta formal de Naciones Unidas termino por quedarse corta frente a la diversidad de realidades que enfrentaban las mujeres en los países de la región. Muchas autoras (Razavi y Miller, 1995; Goetz, 1994a; Young, Wolkowitz y McCullagh, 1981) consideran que este fracaso se debió a la reducción del rol de las mujeres como madres y esposas lo que en definitiva no hacía más que fortalecer la mirada patriarcal sobre el rol de las mujeres en la sociedad y poca tenía que ver con las necesidades que los movimientos de mujeres estaban

planteando como urgentes. Es quizás este el mayor quiebre que ocurre entre la agenda institucionalizada a nivel global y los intereses y demandas de los movimientos regionales, pero aun así y a pesar de la heterogeneidad de pensamientos y posturas hacia el interior, el movimiento de mujeres logra salir fortalecido y continuar consolidando su capacidad de construcción y articulación a nivel transnacional. Más aun, el rol de los feminismos latinoamericanos en la Conferencia de Beijing fue fundamental para lograr la inclusión integral del tema de la violencia en las conversaciones internacionales (Keck y Sikkink 1998:179).

Acompañadas por un proceso de globalización que ya tomaba un estadio innegable, los movimientos de mujeres fueron identificando nuevos terrenos de movilización y acción transnacional (Chen, 2004). Hasta aquí se puede observar de manera acabada cómo el movimiento de mujeres adapta su participación en diferentes niveles, nacional, regional o global dependiendo de las oportunidades del contexto, de las demandas que encabezan y los recursos disponibles. Demostrando así que al momento de los hechos estudiados en este trabajo la articulación que permitió conformar una red transnacional de defensa que combinara diferentes acciones en estos niveles contaba con una vasta experiencia y que ya contaba en su haber con algunas modificaciones sobre políticas locales pero también domesticas a partir del activismo desplegado a lo largo de los años. Sin ir más lejos y como se detallará más adelante, la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, pieza fundamental de la red, encuentra su nacimiento a partir de estas redes construidas en estos años a nivel local y regional.

### **3.2 Mesa para la liberación de Belén.**

Las redes y los individuos comprometidos con alguna temática en particular trabajan para redefinir una actividad como “mala” muchas veces a través del poder de sus voces, del lenguaje, la información y otros elementos simbólicos. Sin embargo, la aparición de la política de Derechos Humanos no es simplemente una victoria de las ideas por sobre los intereses, más aún, demuestra el poder que tienen las ideas para reformar los entendimientos de los intereses nacionales (Sikkink, 1998) y es por esto que al tomar el caso Soledad Deza comprendió rápidamente que no alcanzaría con demostrar el mal desempeño de los diversos actores del Estado que habían tomado parte en el caso de Belén, sino que iba a ser necesaria una transformación mucho más profunda que fuese acompañada por la sociedad civil, los medios de comunicación y finalmente pudiera alcanzar a las autoridades del Estado. Y si bien el caso de

Belén presentaba características con las que se podría empatizar rápidamente si consideramos que la mayoría de las veces los movimientos sociales se desatan por emociones que se derivan de algún evento significativo que ayuda a los protestantes a tomar acción por las situaciones de desigualdad o injusticia (Castells, 2012) el caso de Belén ponía sobre la mesa una problemática que trae aparejado mucho peso moral y ético que suelen disuadir a muchas personas de contribuir en las acciones. Sin embargo, Soledad confiaba en que la maduración al menos del movimiento de mujeres iba a permitir instalar el tema lo necesario para generar una movilización significativa. Así fue como rápidamente decidió dar a conocer el caso en primera instancia con sus compañeras más cercanas. El mismo día en que tomó conocimiento del caso envió un email a la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. La Campaña tiene sus orígenes en los Encuentros Nacionales de Mujeres de 2003 y 2004 pero fue fundada oficialmente en 2005 en el Día de Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres y en ese momento estaba integrada por 70 organizaciones mientras que en la actualidad está conformada por más de 305 grupos, organizaciones y personalidades vinculadas a organismos de Derechos Humanos, de ámbitos académicos y científicos, trabajadoras/es de salud, sindicatos y diversos movimientos sociales y culturales, entre ellos redes campesinas y de educación, organizaciones de desocupadas/os, de fábricas recuperadas, grupos estudiantiles, comunicadoras y comunicadores sociales entre otros. La Campaña tenía en esta instancia como objetivo principal la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina y para esto llevaba a cabo diversas actividades que iban desde la presentación de proyectos de ley en el Congreso Nacional hasta acompañamiento de casos particulares como el de Belén. Además, la Campaña fue la responsable de la irrupción en la escena de los pañuelos verdes que más tarde se convertirían en el símbolo por excelencia a nivel mundial de la lucha por los Derechos Sexuales Reproductivos y No Reproductivos. Soledad forma parte de la Campaña y conoce la capacidad de movilización, por lo que les comenta brevemente la situación de Belén y promete mantenerlas al tanto de los avances. El rol de la Campaña resulta fundamental en gran medida porque al momento en que ocurre el caso de Belén quienes lo conformaban ya contaban al menos con 10 años de experiencia en el trabajo colectivo en torno a los derechos sexuales y reproductivos, lo que las proveía de información valiosa sobre cómo llevar a cabo estas acciones con pocos recursos y ya teniendo un mapa de acción más claro que resulta ser uno de los déficits más comunes en aquellas personas que se alían para accionar por un determinado caso pero que no se encuentran organizadas dentro de un colectivo (Tarrow, 2011).

Frente al caso de Belén quienes bregaban por su liberación o al menos por un trato más justo de su caso entendían que una de las pocas herramientas que tenían a su alcance era la “acción colectiva contenciosa” (Tarrow, 1994). La maquinaria de la acción colectiva ya había sido activada pero restaba comprender de qué manera se iban a iniciar las acciones ya que la acción colectiva puede tomar muchas formas, por el tiempo en que se desarrolla puede ser puntual o sostenida en el tiempo, por la forma en la que aborda las autoridades puede ser institucional o disruptiva y lo más importante para este caso, la necesidad de que estas acciones sean realizadas por personas que carecen de acceso a las instituciones formales (Tarrow, 2011) como era el caso de las organizaciones que decidieron tomar parte en la liberación de Belén, más si tomamos en consideración lo cerrado del sistema político tucumano. Así fue cómo al día siguiente del envío del mail se condena a Belén a ocho años de prisión por el delito de homicidio agravado por el vínculo. En este contexto comienza a conformarse lo que se transformaría en una pieza fundamental para su liberación, la “Mesa por la liberación de Belén”. Esta mesa quedó conformada por Católicas por el Derecho a Decidir Argentina - Mujeres x Mujeres - Casa de las Mujeres Norma Nassif - Plenario de Trabajadoras - Mumalá - Pan Foto: APA 67 y Rosas - Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito - Socorristas en Red - Juntas y a la Izquierda - Acción Respeto Tucumán - Frente Popular Darío Santillán - Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional - CTA Autónoma Tucumán - CTA de los Trabajadores de Tucumán - APDH Tucumán - ANDHES - Agencia de Prensa Alternativa - Liberpueblo - Partido de los Trabajadores Socialistas - Partido Comunista Revolucionario - Juventud Comunista Revolucionaria - Partido Obrero - Nuevo Encuentro - Movimiento Socialista de los Trabajadores - SITRAJU - HIJOS Tucumán - CLADEM Tucumán- Mujeres Arriba UNT- WarmiLas Rebeladas- CEPA- La Cámpora-La Palta- Podemos Unidad Popular-. Se trataba de una articulación histórica de diversos movimientos y grupos de defensa de los Derechos Humanos.

En la primera jornada de trabajo crean un cronograma con el objetivo final de visibilizar el caso y conseguir la liberación de Belén entre las que se destacan:

- Acción de visibilización para el jueves 19 de mayo a las 12 horas en San Martín y Muñecas.
- Conferencia de Prensa el viernes 20 de mayo
- Movilización el 27 de Mayo a las 18 horas desde Tribunales Penales hasta Plaza Independencia.
- Marcha #NiUnaMenos - 3 de junio.

Esta última fue fundamental ya que la mesa marchó como bloque unificado llevando en alto el reclamo por la libertad de Belén en una marcha de alcance nacional lo que motorizó la instalación del tema en todo el territorio argentino pero que también debido a la crudeza del caso comenzó a abrir la puerta para el debate de los eventos obstétricos y de la utilización de los mismos para acusar y encarcelar mujeres partiendo de estereotipos de género institucionalizados. Además, como instancia de movilización, dio mayor entidad a la mesa más aún si se considera que los grupos se vuelven movimientos a través de la ocupación del espacio público (Castells, 2012).

Al tratarse de una Mesa conformada por una significativa diversidad de organizaciones que, amén de estar hermanadas por la causa común de Belén no dejaban de lado sus identidades, construcciones e historias la coordinación dependía en gran medida de la confianza y la cooperación que se generara entre quienes integraban los grupos y las personas individuales (Tarrow, 2011), lo cual muestra nuevamente que la articulación de las acciones se dio entre pares y de manera orgánica por los valores compartidos que pudieron colocarse por sobre mezquindades o intereses particulares. En muchos casos las organizaciones transnacionales de defensa de los Derechos Humanos de las personas han sido criticadas por ser elitistas o clasistas. Muchos de estos grupos se caracterizan por estar compuestos por personas blancas, de países del norte, de clase media y educadas y es por esto por lo que se tiende a pensar cual es la autoridad que tienen para hablar en nombre de las personas cuyos derechos están siendo violados. (Grugel y Uhlin, 2012). Sin embargo es importante destacar que aunque han sido pocos, hay grupos locales de países del sur conformados por personas que podrían describirse como “marginales” y que han logrado traspasar las barreras nacionales y tener voz propia a nivel transnacional y este es uno de esos casos. Muchas de las organizaciones que formaron parte de la Mesa para la liberación de Belén están conformadas por activistas de clase media baja argentina que encontraron en la militancia de los feminismos populares un espacio donde luchar por sus derechos y donde hacer oír reclamos que de no ser por armarse como colectivos no hubiesen sido escuchados en otras instancias. Y aun contando con pocos recursos materiales la capacidad organizativa y de articulación de los feminismos latinoamericanos y particularmente de los feminismos argentinos ha sido destacada en todo el mundo.

Y si bien el debate sobre aborto si o aborto no aún no estaba instalado a nivel masivo en el país, las variables de género y clase que atravesaban de manera descarnada el caso de Belén sirvieron como palanca para obtener el apoyo de más personas en todo el país.

El 23 de junio visitó la provincia el entonces Ministro de Justicia nacional German Garavano y desde la Mesa se le entregó un petitorio para la revisión del caso. En el mismo se detallaban las irregularidades del caso y se hacía un pedido de colaboración para la construcción de una justicia cercana y transparente para la provincia.

En el mes de agosto y como consecuencia del poco avance en la causa se convocó a una conferencia de prensa para anunciar una marcha nacional para el 12 de agosto. La consigna es llevar mascaritas blancas para generar mayor impacto y continuar haciendo hincapié en que no importa la cara de Belén. En Tucumán la marcha se convirtió en la más grande de la historia de la provincia. Se estima que concurrieron más de tres mil mujeres que marcharon hasta Tribunales. La marcha se replicó, además en más de cien ciudades de todo el país. En la Ciudad de Buenos Aires contó con la presencia de activistas del feminismo histórico entre las que se encontraban: Marta Alanis, Nelly Minyersky, Nora Cortiñas de Madres de Plaza de Mayo y Miriam Bregman, todas llevaban en alto los pañuelos verdes y se sorprendían de la convocatoria que había tenido la marcha siendo que no era tan sencillo que un caso de otra provincia tuviera repercusión en la Ciudad de Buenos Aires.

Hasta aquí la articulación se mantenía en el nivel provincial y nacional partiendo de la Mesa y demostrando una vez más la potencia del movimiento de mujeres. Sin embargo y pese a los esfuerzos del movimiento de mujeres, hubo dos eventos a nivel internacional que reforzaron y fortalecieron el reclamo de Libertad para Belén y que terminarían por consolidar tanto la formación de la red transnacional de defensa como el desarrollo de la política de Derechos Humanos y de la articulación de los diversos actores a nivel provincial, nacional y transnacional. Esto se debe en gran medida a que como ocurre en muchos casos (Grugel y Uhlin, 2012), en el caso de Belén el movimiento de mujeres tenía claro luego de todas las acciones que habían articulado y al reafirmar más de una vez que no contaban con una ventana de oportunidad a nivel nacional que les permitiera alcanzar el nivel de exposición que necesitaban para instalar el tema en agenda, escalar al nivel transnacionales era la única salida posible. Para definir esta ventana de oportunidad nos basamos en el concepto de estructuras domesticas (Risse, 1995) entendiendo



así las estructuras del Estado como centralizada vs fragmentada, la estructura social como fuerte o débil y las redes políticas como con consensos o polarizadas. En este punto el autor imprime una importancia sustancial sobre estas estructuras asegurando que el éxito de las intervenciones internacionales depende del grado en que estas estructuras permitan ser afectadas por estos actores externos (Sikkink, 2005:153). Pero se profundiza el análisis tomando como se ha mencionado anteriormente la adaptación de estas categorías desarrollada por Keck y Sikkink en “Activistas sin fronteras” donde los actores de la sociedad civil se enfrentan a bloqueos por parte de los representantes del Estado y buscan las alianzas internacionales como alternativa (Keck y Sikkink, 2000). En este caso la posibilidad de influir directamente en las autoridades nacionales se encontraba cerrada en parte porque quienes habían sentenciado a Belén formaban parte de uno de los poderes del Estado y en parte porque en el plano de las ideas la concepción ideológica de todo el arco político tucumano y podríamos también afirmar que el nacional en aquel entonces se oponía en gran medida a la posibilidad de ampliar derechos a las mujeres y, en esta instancia, las creencias cuando hablamos de un mundo con fuerte sesgo patriarcal resultan fundamentales ya que no hablamos de sentencias aisladas sino más bien de un sistema que desde lo conceptual tiene una determinada mirada sobre la interrupción del embarazo. No obstante lo cual, y como se viene desarrollando en esta investigación, la estructura social organizada al rededor del caso no solo era fuerte sino que tenía la posibilidad de articular con actores por fuera de las estructuras nacionales y provinciales de gobierno. En resumen, al momento de ocurrir el caso de Belén, la estructura de oportunidad internacional se encontraba abierta, mientras que la estructura de oportunidad doméstica se encontraba cerrada y es por esto que al ubicarla en la dinámica de gobernanza multinivel propuesta por Sikkink (2005:156) podría ubicarse el caso plausible de aplicar el modelo boomerang o el modelo de espiral. Es en estas condiciones, entonces, que se generó el puente entre la Mesa para la Liberación de Belén y algunos organismos internacionales.

En este sentido se identificaron dos eventos que a pesar de no ser los únicos si resulta los más significativos en la construcción del camino hacia la transnacionalización del caso Belén. En primer lugar la entrada a la escena de Amnistía Internacional con “Acción Urgente” y sus repercusiones en todo el mundo y, en segundo lugar, consolidando el rol del relator contra la Tortura de la ONU, la Recomendación que hizo el Comité de DDHH de la ONU al Estado Argentino, refiriéndose expresamente al caso. Ambos eventos y sus repercusiones y acciones subsidiarias se explican detalladamente a continuación.

### **3.3 El salto transnacional. Amnistía Internacional y Naciones Unidas.**

Como ya se ha expresado en las líneas precedentes el movimiento de mujeres contaba con cierta experiencia en la articulación de recursos en torno a demandas específicas y particularmente la región se presentaba como un ámbito propicio para que los actores no gubernamentales en instancias que se encuentran “más allá del estado” puedan ejercer presión ante posibles bloqueos domésticos (Keck y Sikkink, 1998; Van der Vleuten, 2007). Y ya en esta instancia, estaba claro que el caso de Belén necesitaba saltarse la escena nacional para convocar lo que Marisa Von Bulow (2010) define como acción colectiva transnacional, es decir, poner en marcha un proceso a través del cual individuos, actores no estatales, y organizaciones se movilizan alrededor de un tema particular, metas y objetivos permitiendo linkear el escenario nacional donde se están violando los derechos de, en este caso, una mujer pero donde la ventana de oportunidad es casi nula con el nivel internacional. Esto permitiría romper la endogamia de silencio que se había generado entre los poderes tanto de la provincia de Tucumán como nacionales y los medios de comunicación. En este punto el anclaje estaba en el argumento constructivista que considera que existe un conjunto de normas y valores que definen una sociedad internacional; estas normas y valores constituyen los actores del sistema, delimitan sus autoridades y definen sus capacidades y estarían alineadas con el repudio a lo que estaba ocurriendo con Belén y permitirían la utilización de los canales internacionales para escalar el reclamo. En esta instancia ya avanzada del movimiento a nivel local, nacional e incluso regional, era necesario terminar de generar las condiciones que otorgaran un marco de regulación estratégico para dar lugar a la presión a nivel doméstico, que podemos representar en el efecto “boomerang” (Keck y Sikkink, 1998) o de “pinzas” (Van der Vleuten, 2007).

A la primera marcha por la libertad para Belén asiste Fernanda Dos Costas. Fernanda es tucumana y forma parte de Amnistía Internacional y al momento en que ocurre el caso Belén se encontraba trabajando en la sede de Londres pero había solicitado hacer trabajo remoto para poder tener a su hijo en su provincia natal. Fernanda junto a Mariela Belsky y Paola García Rey quienes también forman parte de Amnistía Internacional encabezaron lo que se conoció como “acción urgente”, acciones mediante las cuales se encargaron de conseguir apoyo a nivel internacional para la liberación de Belén.

Como ya se mencionó anteriormente, era necesario un “cambio de escala” (Tarrow y McAdam, 2001:331) es decir, aumentar los niveles de coordinación de las acciones sumando así mayor cantidad de actores, con mayor capacidad de alcance para amplificar el mensaje. Los autores sostienen que este concepto tiene lugar cuando se conecta a un grupo o individuos de otros lugares del mundo que se definen a sí mismos con intereses similares (attribution of similarity) y que por este motivo deciden comprometerse a la acción colectiva en conjunto. En este proceso Amnistía llevó a cabo las tres formas que se definen en este concepto. Dos de ellos se pueden ver una primera instancia de la acción “relational diffusion” y “brokerage” conectando con colegas de todo el mundo a partir de pedidos personales pero también lanzado la campaña en redes sociales comunes a activistas o militantes de este tipo de problemáticas. Esta acción estaba caracterizada por el pedido no solo de que se garantice la liberación de Belén junto con su integridad física y mental, sino también que se investigue el accionar de los profesionales de la salud que la trataron y que se garantice a todas las personas con capacidad de gestar el acceso a las interrupciones legales del embarazo para proteger sus vidas y su salud. Es decir, ya en esta instancia se tomaba como punto de partida el caso particular de Belén para hacer un pedido más generalista sobre los derechos de las mujeres en Argentina a nivel mundial.

Con la difusión de Amnistía Internacional se organizaron marchas por la libertad de Belén en España, Alemania, Gran Bretaña, Portugal y hasta Hong Kong. Además se juntaron 120.000 firmas de todo el mundo. La acción también incluyó placas por Belén en medios de comunicación de todas partes del mundo, incluidos diarios de Gran Bretaña y Estados Unidos encontrando aquí la forma de difusión faltante propuesta por Tarrow y McAdam (2005:127) “non-relational diffusion” es decir, la transmisión de información por medios impersonales como fueron en este caso medios masivos de comunicación.

El trabajo de Amnistía Internacional resultó fundamental para darle a la causa alcance global y para poner en la agenda la necesidad de revisar la condena de Belén. Pero resultaba también necesario la interpelación al Estado argentino desde una mirada más institucional ya que, tal como afirma Krasner (2009) las formas en que se organizan los Estados, incluida la relación entre los diferentes poderes y hacia el interior de los mismos, el grado de centralización, el alcance de la autoridad y el control del gobierno, los valores que infunden el discurso político, están institucionalizados en un grado u otro y, en este sentido interpelan de manera distinta a las autoridades aquellas observaciones que tienen como origen la sociedad civil de aquellas que

tienen como origen una institución u organización. En esta instancia, Naciones Unidas manifestó la preocupación por la utilización de la carátula de homicidio agravado por el vínculo para un caso de aborto espontáneo como había sido el de Belén y después de haber examinado no solo el quinto informe periódico presentado por el país, sino también el “Informe Sombra” presentado por CELS, Amnistía Internacional, Católicas por el Derecho a decidir y ELA donde las Organizaciones denunciaban expresamente el caso Belén, el Comité de los Derechos Humanos pidió que se revise el caso de Belén teniendo en cuenta “los estándares internacionales en la materia, con miras a su inmediata liberación”, y por considerar su encarcelamiento arbitrario, exhortó al Estado a “considerar la descriminalización del aborto”.

Pero existió también otra instancia que fue incluso más esperanzadora para la causa en la que Naciones Unidas se pronunció específicamente por el caso de Belén. Esto comenzó cuando las representantes de Amnistía Internacional se ponen en contacto con Victoria Donda quien en ese momento era Diputada Nacional y presidía la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Cámara de Diputados. Con la convicción de que necesitaban tener en suelo argentino algún representante de peso internacional que pudiera dar visibilidad al caso le piden a Victoria organizar un evento del que pudiera participar José Méndez relator contra la tortura de la ONU. Se coordina un evento bajo el nombre de “El rol del Estado frente a las violaciones contra las mujeres: tortura y malos tratos en el ámbito de la salud sexual y reproductiva”. Ya en Argentina el relator es invitado a un almuerzo de bienvenida del que también participan Soledad Deza y Fernanda Dos Costas, en la informalidad de ese almuerzo es que ambas le cuentan a José Méndez las particularidades del caso de Belén. Tal es el impacto que esto genera en su persona que Méndez decide cambiar la exposición que había traído preparada y centrar su discurso casi exclusivamente en la historia de Belén y en la necesidad de que el Estado argentino revise lo que estaba ocurriendo en la provincia de Tucumán. Así fue que al momento de tomar la palabra dijo, entre otras cosas:

*“Cuando el Estado perpetua estereotipos y prejuicios de género discriminatorios, permite que se cometan de manera impune actos prohibidos. Además incumple su deber de prevenir la violencia contra la mujer la tortura y los malos tratos” [...]*

*“Cuando me enteré del caso de Belén a través de las redes de comunicación social, inmediatamente me dirigí a Amnistía Internacional para pedirles más información”.*

Además se convocó a diversos medios de comunicación para una conferencia de prensa y entrevistas particulares con Méndez y el resultado de la convocatoria fue sumamente positivo. Al día siguiente se observaron notas en diversos medios replicando las palabras del relator y dando mayor difusión al caso de Belén.

### **3.4 Las movilizaciones y los símbolos.**

El éxito de las intervenciones de los movimientos depende en gran medida de lograr que la ciudadanía particular se alíe con personas que pueden tener más influencia o que son particularmente conocedores de una temática para confrontar a los tomadores de decisiones y a las elites políticas (Tarrow, 2011). En Argentina esto es una premisa que se ha ido consolidando a lo largo del tiempo y que imprime una característica fundamental de los movimientos sociales y no es la excepción de la lucha feminista que, además, en el mundo y particularmente en América Latina ha sabido nutrirse de símbolos para las demandas que impulsan. Es muy común que entre las herramientas que utilizan los y las activistas se encuentren aquellos que tienen algún peso simbólico, que permiten evocar sentimientos y emociones que permiten persuadir a un mayor número de personas a que participen en aquellas causas que consideran justas. La persuasión resulta fundamental en estos casos y particularmente en el caso de Belén la apelación a esto tomó una relevancia sin precedentes en la provincia e incluso a nivel nacional. En el caso de Belén existieron dos elementos que encarnaron una simbología particular, las máscaras blancas y los pañuelos verdes.

Uno de estos elementos surge a raíz de una de las violaciones a los derechos de Belén perpetrada por el Estado tucumano. Como se mencionó al principio de este trabajo Belén es un nombre ficticio utilizado para preservar la identidad de la víctima. Hasta el día de la fecha nadie conoce la verdadera identidad de Belén por pedido explícito de ella. Sin embargo, en varias oportunidades el poder judicial de Tucumán violó este pedido explícito y dar a conocer su identidad. Por esto para el día de la liberación de Belén la Mesa armada para su liberación propuso que tanto ella como todas las personas que se movilizarían hasta el penal en el momento en que saliera en libertad utilizaran una máscara tipo cotillón de color blanco, algunas de ellas con la leyenda “somos Belén”. La imagen resultó impactante, Belén atravesó el patio que separaba el edificio del penal con la vereda cubriendo sus rostros con la máscara y se unió al grupo que la esperaba afuera, entre el tumulto y la confusión subió al auto que la alejaría del

lugar y aunque muchos periodistas persiguieron ese vehículo y continuaron hostigándola por varios meses después de su liberación, gracias a este elemento nunca se conoció públicamente la cara de Belén. En el análisis posterior de esta situación la utilización de las máscaras toma un sentido más profundo en torno a la lucha por las personas presas por aborto en Argentina. El mensaje que transmiten las activistas es que no importa la cara de Belén, porque Belén son todas las personas que se encuentran privadas de su libertad por eventos obstétricos, el rostro propio de cada una resulta anecdótico cuando nos encontramos frente a una matriz de violación de los derechos de las mujeres.



*Ilustración 2 Marcha Nacional por la liberación de Belén*



*Ilustración 3 Marcha Nacional por la liberación de Belén*

El otro elemento con el pasar del tiempo se convirtió en un símbolo fundamental a nivel internacional de la lucha por la legalización del aborto. El pañuelo verde. La historia del pañuelo verde en la lucha feminista de América Latina antecede al caso de Belén, pero también se convirtió en protagonista de esa historia. Los pañuelos verdes son el símbolo de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, y toman como origen los pañuelos blancos de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. La idea de proponer los pañuelos como representación de la lucha por la interrupción voluntaria del embarazo comenzó en el Encuentro

Nacional de Mujeres en Rosario en el año 2003 (Alcaraz, 2018) ya que en los encuentros anteriores las temáticas vinculadas al aborto habían estado trabadas por diversos motivos, principalmente por la pluralidad de quienes participaban de los encuentros incluidas activistas y colectivas feministas provenientes de espacios religiosos o incluso aquellas que consideraban que el derecho al aborto no era una de las urgencias que debía interpelar a la lucha feminista. En 2003 esto cambió con el primer taller que abordó directamente la temática y se tituló “Estrategias para el acceso al aborto legal y seguro” y en la asamblea de cierre de este encuentro ya con el tema instalado se manifestó la necesidad de tener un elemento que pueda representar esta lucha. En aquella primera instancia y se trataba principalmente de trozos de tela que tenían consignas feministas genéricas en torno a los derechos sexuales y reproductivos, anticoncepción y el derecho a decidir y, posteriormente, en el año 2005 se decidió que sea de color verde ya que era un color que no se encontraba asociado a ningún partido político pero que también podía ser fácilmente vinculado a la salud, el medioambiente y la esperanza de conquistar ese derecho (Alcaraz, 2018). El 14 de mayo de este año también quedó conformada formalmente la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito que se convertiría en el espacio articulador en torno a este derecho por conquistar. La Campaña se constituyó desde sus inicios como un movimiento federal lo cual facilitó su participación en el caso Belén. Para el momento en que se desarrolló el caso de Belén, Campaña ya había presentado en cuatro<sup>14</sup> oportunidades un proyecto de ley para la legalización del aborto en el Congreso Nacional, pero ninguna había logrado avanzar lo suficiente para su tratamiento en el recinto. Sin embargo, la experiencia en el campo y la posibilidad de articulación nacional resultaron fundamentales y fueron acompañadas de la utilización de los pañuelos en cada una de las movilizaciones que se realizaron hasta la liberación de Belén.

Posteriormente este elemento se siguió consolidando y en 2018 tuvo un crecimiento exponencial en su utilización y reconocimiento a nivel internacional. Los “pañuelazos”<sup>15</sup> que ya se habían utilizado como estrategia para el caso de Belén se multiplicaron y hasta se convirtieron en el

---

<sup>14</sup> La Campaña presentó por primera vez un proyecto de legalización de la interrupción voluntaria del embarazo el 28 de mayo de 2007, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres. El proyecto se volvió a presentar en el año 2008, 2010 y 2011.

<sup>15</sup> Eventos de convocatoria masiva a través de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito donde se invita a llevar el pañuelo verde y en determinado momento levantarlo en alto para realizar videos y fotografías de estas convocatorias.

punto decisivo para el tratamiento de la interrupción legal del embarazo en el Congreso Nacional en 2018 y 2020.



*Ilustración 4 Pañuelazo en el Congreso Nacional Febrero 2019*



*Mi silencio no me protegió.*

*Tu silencio no te protegerá.*

*Audre Lorde*

#### **Capítulo 4. Los medios de comunicación.**

Existe un importante consenso alrededor de la idea de que uno de los elementos más destacados de las últimas décadas en torno a los cambios sociales experimentados en todo el mundo se debe en gran medida al crecimiento de los medios de comunicación masiva (Luhmann 2000, 2005). La existencia de las normas no implica necesariamente su cumplimiento, existen diversos factores que afectan la aplicación o no de las mismas ya que una vez que las normas existen, es necesario también comprender por qué determinadas normas se vuelven influyentes y con capacidad de inmiscuirse en las agendas públicas (Sikkink, 1998). El caso de los derechos sexuales y reproductivos es uno de esos casos en los que la temática genera resquemor por tocar fibras sensibles en la sociedad. Esto se traduce en la reticencia de los medios tradicionales de comunicación y más aún en aquellos que suelen responder a lineamientos más tradicionales, de incluirlos en sus agendas. El caso de Belén tuvo notables dificultades para alcanzar la plana pública y el acompañamiento de los medios de comunicación masivos. Fueron necesarias diversas acciones, muchas de las cuales se han detallado en capítulos anteriores para que finalmente estos medios se hicieran eco de los hechos.

Distinto fue el caso de las redes sociales que se convirtieron en un nicho de acción fundamental casi desde el nacimiento de la estrategia de los colectivos de mujeres para la liberación de Belén. Como se ha mencionado en capítulos precedentes, la globalización erosiona gradualmente la autoridad de los Estados que tradicionalmente han ejercido el control sobre las acciones, los eventos y las personas dentro de sus fronteras y en los casos de las potencias incluso fuera de sus fronteras (Anderson y Rieff, 2004) dando lugar a que otros actores tomen parte en la evolución de los comportamientos y la conformación de identidades a nivel nacional y transnacional. El avance de las comunicaciones a nivel mundial ha favorecido especialmente el desarrollo de los movimientos sociales transnacionales lo que incluye no solo a las ONGs sino a los movimientos transnacionales de masas allanando el camino para nuevas dinámicas de intercambio de información y conformación de grupos de presión.

En el caso de Belén los medios de comunicación fueron un pilar fundamental, los locales para demostrar lo cerrado que se encontraba el sistema para abordar la temática y los nacionales e internacionales para dar visibilidad y focalizar la presión sobre el caso. Por su parte las redes sociales funcionaron como un amplificador de lo que estaba ocurriendo y fueron uno de los bastiones para la organización y el reclamo por parte de activistas locales, nacionales e internacionales. En este capítulo se realiza un recorrido por estos espacios y se profundiza sobre el rol que tuvieron a lo largo de todo el desarrollo del caso Belén.

#### **4.1 Medios locales.**

En Tucumán cómo en muchas provincias argentinas los medios locales suelen estar alineados con el poder de turno por la dinámica de pauta oficial y por ser grupos muy concentrados quienes detentan el poder entre otros motivos. Este era el caso de La Gaceta, principal diario tucumano y uno de los generadores de la agenda en la provincia. La alineación del diario con el poder tucumano dificultada aún la posibilidad de que el caso sea comunicado ya que el poder de turno era el que había condenado recientemente a Belén por el delito de homicidio agravado por el vínculo (Correa, 2019).

Sin embargo, para quienes en ese entonces estaban organizando la causa de Belén resultaba relevante que la noticia traspase las fronteras de Tucumán y escalara directamente a medios nacionales o internacionales, de esta forma se podría contar mejor la historia desde sus inicios y tomando en consideración la idiosincrasia provinciana por personas que realmente la conocieran. En esta instancia el tejido de redes vuelve a tomar un rol fundamental y Soledad Deza, se pone en contacto con Celina De La Rosa, una periodista tucumana que había co-creado un medio independiente. Entre ambas redactan el primer comunicado de prensa que se publicaría oficialmente sobre el caso y que la propia Celina enviaría a sus contactos en otros medios a primera mañana.

A pesar de las tímidas repercusiones en medios nacionales, ni La Gaceta ni ningún otro medio tucumano se hace eco de la publicación del comunicado, el silencio al rededor del caso es total en ese momento y por algún tiempo más. Este silencio del principal multimedia de la provincia se rompe, una vez más por una persona en particular, Federico Turpe secretario de redacción de La Gaceta que en su Twitter personal comunica: “Asusta la ignorancia en las redes. Belén no fue

condenada por un aborto porque no lo hubo. Enmudecerán cuando lean los fundamentos, el martes”.

Y finalmente es un medio de alcance transnacional el que empuja a La Gaceta a pronunciarse sobre el caso. Luego de la publicación de una noticia en Infobae, el multimedio tucumano publica una nota web. “Organizaciones de mujeres marchan hasta la casa de la provincia de Tucumán para pedir por la liberación de Belén, que se encuentra presa hace más de dos años por un aborto espontáneo”. Sin embargo, a los pocos minutos se modifica ese titular y se reemplaza por “Organizaciones de mujeres marchan para pedir la liberación de una joven que asesinó a su bebe recién nacido”.

En esta instancia se hace notoria no solo la capacidad de los medios para construir la realidad que se comunica si no para dejar en claro que la ventana de oportunidad para que el caso tomara relevancia institucional y social que permitiera un apoyo significativo en ella era prácticamente nula.

El impacto verdadero en los medios locales vendría por un lado de la mano de las declaraciones del Ministro Publico Fiscal de la provincia, haciendo referencia no solo a las irregularidades del caso sino a la importancia de revisar las condenas y a los profesionales involucrados y de la Marcha Nacional para la liberación de Belén. Como suele ocurrir, en las diferentes localidades del país cuando un tema toma relevancia en medios nacionales o en la Ciudad de Buenos Aires esto se replica en medios locales. Sin embargo y si bien algunos medios como el diario La Gaceta reformaron las noticias vinculadas al caso, en el Canal 8 de Tucumán, Fabián Frandejas y Dante Ibáñez, los jueces que habían condenado a Belén utilizaron las repercusiones a nivel nacional del caso para justificar su sentencia y seguir defendiendo el fallo y por ende la culpabilidad de Belén.

#### **4.2 Medios nacionales**

Al momento en que se comienza a pensar el primer comunicado de prensa los medios nacionales, salvo algunas pocas excepciones, eran en gran medida reacios a publicar noticias vinculadas a la interrupción voluntaria del embarazo, en gran medida porque era un tema demasiado controversial que mantenía históricamente un tabú fundamental de la sociedad argentina. Tal fue así que solo Pagina 12 se hizo eco del comunicado respetando los datos y el enfoque propuesto

por el mismo. El otro medio nacional que comunicó el hecho fue La Nación, pero titulado: “Tucumán: condenan a una mujer por matar a su bebé y ella dice que fue un aborto espontáneo”.

La verdadera movilización en los medios nacionales, e internacionales en menor medida, comienza cuando Infobae el sitio de noticias más leído de Argentina y de Latinoamérica publica una nota un domingo titulada “La Campaña Nacional por el Derecho al aborto realizará una marcha hasta la Casa de la Provincia de Tucumán en Buenos Aires para pedir por la libertad de Belén”.

Los medios nacionales volvieron a poner en agenda el tema con la visita del relator especial de la ONU contra la tortura y ya no lo hacen exclusivamente en referencia al caso de Belén sino que comienza a hablarse de aborto de una manera más integral, poniendo el foco en la prohibición absoluta y las consecuencias que esto trae para la vida de las personas con capacidad de gestar. En esta línea, Infobae titula “La prohibición absoluta del aborto viola la Convención contra la Tortura”.

Esto comienza a tomar mayor relevancia en tanto y en cuanto uno de los multimedios más importantes de la región ya no solo se hace eco de una noticia sobre un caso puntual, sino que comienza a ponerse en tela de juicio el rol del Estado como institución formal encargada de evitar que se violen derechos dentro del territorio argentino. La nota de Infobae se transformó en un punto de inflexión y llevó el tema a los despachos oficiales en Buenos Aires (Correa, 2019). Otro de los momentos en que los medios nacionales fueron protagonistas fue cuando por primera vez Belén habló de su caso. Lo hizo en página 12 que ubicó la nota como titular principal en la portada de su diario: “Yo no mate a nadie”. La entrevista estuvo a cargo de Mariana Carbajal una periodista y activista feminista.

El siguiente momento relevante en los medios nacionales tuvo lugar como consecuencia de que Soledad Deza tenía contacto con un grupo de periodistas que comunicaban con perspectiva de género y venían influyendo en la agenda de medios nacionales para incluir segmentos que abordaran con perspectiva de género noticias nacionales hacia un tiempo. Dentro de estas mujeres se encontraba Marcela Ojeda, militante por los derechos de las mujeres que tenía un programa en Radio Nacional llamado “mujeres de acá”. Marcela seguía minuciosamente el caso de Belén y estaba en constante contacto con Soledad. Le propuso finalmente entrevistar a Belén

en la radio para que ella misma pudiera contar lo que le estaba ocurriendo, sin embargo, Belén aun no consideraba estar lista para ser entrevistada en vivo pero si accedió a escribir una carta para que sea leída en el programa. Así fue como el 19 de junio en “mujeres de acá” la leyeron, entre otras cosas la carta decía:

*“estoy eternamente agradecida con todos los que me están ayudando a que mi voz se escuche. Desde este lugar les mando abrazos y mis saludos. Me da mucha alegría saber que no estoy sola. Gracias y mil gracias para todas las mujeres. Luchemos entre todas y que se nos escuche para que no haya más mujeres presas por aborto. Ahora su lucha también es mi lucha”.*

El 30 de julio en el marco de la visita del entonces presidente mexicano Enrique Peña Nieto, Cecilia González periodista de la agencia de noticias Notimex y también militante por los derechos de las mujeres que venía siguiendo el caso de Belén en las redes y otras publicaciones tenía pactada una entrevista con el presidente argentino Mauricio Macri. En el marco de esta entrevista de alcance internacional Cecilia le pregunta a Macri si está al tanto del caso de Belén una mujer tucumana que está detenida por un aborto espontáneo y posteriormente le pregunta ¿este tipo de casos no le hacen pensar en la necesidad de legalizar el aborto? El presidente Macri, aunque evasivo manifiesta su postura “a favor de defender la vida” y asegura en esta línea que mientras dure su gobierno no es su intención poner sobre la mesa el debate sobre la legalización del aborto.

La cobertura de los medios nacionales se amplió notoriamente por la masividad que tuvo la Marcha nacional convocada por la Mesa para la Liberación de Belén en la Ciudad de Buenos Aires. Incluso previamente a esto ya con la difusión a través de redes sociales con videos que habían armado las propias activistas hasta el diario Clarín lo había publicado.

Y finalmente también fue cubierta la liberación de Belén por diversos medios gráficos y audiovisuales de nivel nacional. La salida del penal con la cara cubierta por la máscara blanca fue replicada una y otra vez.

### 4.3 Redes sociales.

Los estudios sobre el rol de internet en las diferentes iniciativas de activismo global aún se encuentran en una etapa muy exploratoria de los estudios internacionales, aunque, sin lugar a duda, han asistido a un gran crecimiento en los últimos años. En consecuencia, no existe aún una convención generalizada sobre cómo debe abordarse el tema y su relevancia como recursos de, en este caso, las redes transnacionales, pero resulta necesario contemplarlo como un elemento más dentro de este caso de estudio, especialmente si tomamos en consideración el poder crítico que las redes sociales han demostrado tener para la movilización masiva de personas (Novotny, 2013). Mas aun, en las democracias occidentales el crecimiento de los medios de comunicación masiva mutado hacia la proliferación de las redes sociales se caracteriza por un fuerte tinte autónomo (Bagnár, 2018), lo que se traduce en un valor específico fundamental a la hora de abordar cuestiones que presentan algún tipo de incomodidad para los medios tradicionales de comunicación.

Teniendo en cuenta las dificultades que se presentaban para el acceso a los medios tradicionales de comunicación la estrategia por la libertad de Belén apuntó a la utilización de las redes sociales, espacios en gran medida autónomos de las presiones de los grupos de poder (Castells, 2012) como uno de los principales medios a través de los cuales publicar información sobre el caso. El éxito de las redes sociales se debe entonces en gran medida a la amplia posibilidad de participación que tienen tanto las personas individuales como aquellas que ya se encuentran integrando grupos de movilización más formalizados. Y si bien no hay que perder de vista la utilidad de la ocupación del espacio público en estos casos y el rol fundamental que esta acción cumplió en el caso de Belén, estas nuevas plataformas brindan la opción de ocupar otros espacios, de manera más figurativa pero no por ello de menor impacto. Y es también esa idea de identidad compartida y de sincronidad la que permite que la interacción dentro de las redes sociales tenga tanto en común con la interacción en la vida fuera de internet (Gonzalez de la Garza, 2015), particularmente para quienes no cuentan con recursos materiales más allá de un teléfono móvil y acceso a internet, estas nuevas plataformas se constituyen como una herramienta fundamental en la creación de redes con otros grupos e individuos con quienes comparten intereses o valores al mismo tiempo que les permite visibilizar sus propias causas. (Sinanan, 2017)

Facebook y Twitter fueron las redes elegidas y ambas tuvieron un enorme protagonismo como canales para masificar el mensaje y replicar los pedidos de acción y la interpelación al Estado argentino. Las redes fueron utilizadas por tener el poder de expandir el mensaje y de permitir la coordinación de acciones (Castells, 2012). Cada publicación servía para masificar el mensaje y que más personas tomaran conocimiento de lo que estaba ocurriendo con Belén, pero también dieron origen a una gran parte de la coordinación de las acciones de las que participaban personas que no se conocían entre sí pero que encontraban en la causa de Belén un impulso a movilizarse en búsqueda de justicia.

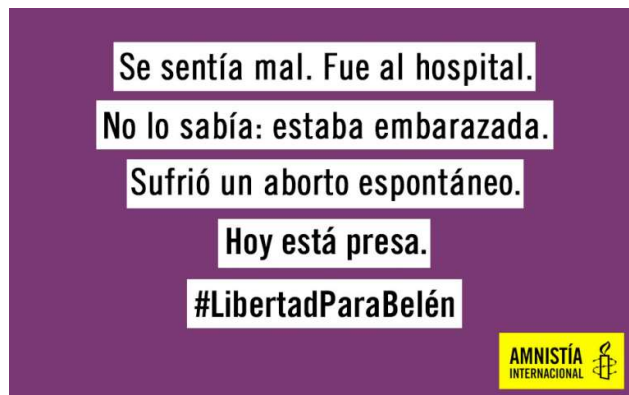
**Facebook:** Una de las primeras acciones que llevo adelante la Mesa por la liberación de Belén fue la de crearse una cuenta de Facebook que usarían para comunicar tanto los avances de la causa como las acciones que estaban planificadas. A las cinco de la mañana Celina publica el comunicado de prensa en Facebook, donde se hace realmente viral la noticia a partir de los “likes” y los compartidos de otros usuarios. Este grupo llego a tener más de 10.000 “amigos” y actualmente sigue activo con más de 7000 y es utilizado por los colectivos de mujeres que formaban parte de la mesa para difundir información sobre salud sexual reproductiva y no reproductiva.

Además de haberse convertido en la plataforma oficial de que la Mesa utilizaba para articular las acciones colectivas, Facebook se transformó en protagonista cuando previo a compartirlo con otros medios de comunicación Celina De La Rosa publico allí el primer comunicado oficial sobre la historia de Belén que se convertiría en el insumo para las notas que fueron publicadas en medios de comunicación nacional los días siguientes. Además también fue de utilidad para comenzar a dar a conocer la historia de Belén que se replicaba cada vez que una persona decidía compartir el posteo de Celina.

Esta red social también sería protagonista de la convocatoria a la marcha nacional que significo un quiebre en las movilizaciones por la liberación de Belén. Se publicó un flyer y un gif con los hashtags #LibertadParaBelen y #AnulaciondeLaCondena. Automáticamente la publicación comienza a tener miles de compartidos y para la semana siguiente ya se habían sumado a la difusión en sus redes universidades y sindicatos. Esto se replicó en diversos foros, grupos y perfiles de colectivos, de activistas y de personas que habían decidido activar con respecto al

caso. Lo mismo ocurrió con respecto a la localización de los compartidos que se replicó en primera instancia a lo largo y ancho del país y después también alcanzo publicaciones en otras ciudades del mundo. La masividad en el alcance de esta convocatoria se pudo ver reflejada en la asistencia a la marcha en más de cien ciudades del país. Nunca se había logrado semejante repercusión para un caso vinculado a una situación de aborto en Argentina.

**Twitter:** La cuenta de Twitter de Amnistía internacional fue el catalizador de la campaña transnacional masiva llevada adelante por dicho organismo. La publicación inicial constaba de placas sucesivas que en breves frases contaban la historia de Belén. A través del #LibertadParaBelen la campaña se hizo viral y se replicó en todo el mundo. Tal fue así que fue la primera vez en la historia de Twitter argentina en el que un hashtag vinculado a la criminalización del aborto fue tendencia (Goldsmán, 2018). El hashtag tuvo más de 12.000 impresiones desde abril hasta noviembre de 2016.



*Ilustración 5 Placa Amnistía Internacional*

El hashtag también fue utilizado en otros medios. Uno de los más relevantes resulto ser el de Dolores Fonzi, actriz y activista feminista argentina que se convertiría en una de las principales impulsoras de la ley de interrupción voluntaria del embarazo junto al colectivo de actrices, quien al momento de recibir el premio Platino de Iberoamérica a la mejor actriz por su papel en la película “La Patota” en transición por la señal internacional TNT dijo: “Para que el Estado deje de oprimir nuestros derechos, libertad para Belén, porque Belén somos todos y sin libertad no somos nada” al tiempo que mostraba un cartel con el #LibertadParaBelen.





*Ilustración 6 Dolores Fonzi en los premios Platino de Iberoamérica*

A través del #LibertadParaBelen la campaña se hizo viral y se replicó en todo el mundo. Tal fue así que fue la primera vez en la historia de Twitter argentina en el que un hashtag vinculado a la criminalización del aborto fue tendencia (Goldsmán, 2018). El hashtag tuvo más de 12.000 impresiones desde abril hasta noviembre de 2016.

Las redes sociales no solo fueron una herramienta fundamental para la estrategia de la liberación de Belén por permitir que cada una de las personas que comulgaban con la necesidad de revisar su caso pudieran expresarse en una plataforma totalmente autónoma (Schroeder, 2018) sino que consolidaron la red gracias a su capacidad de permitir conectar a quienes llevaban adelante la iniciativa con la sociedad en su conjunto a través de celulares, computadores y otros dispositivos tecnológicos (Castells, 2012:223). En este punto resulta destacable también como este instrumento que sin lugar a dudas revoluciona la forma de comunicarse de las sociedades permitiendo llevar adelante eventos de movilización masiva de personas dentro de las redes sociales pero también en la toma de calles, protestas, marchas y diferentes actividades que son autoconvocadas y que pueden poner en jaque la autoridad de los gobiernos que sin lugar a dudas han tardado en reconocer el alcance y los efectos de estas nuevas tecnologías, en muchos casos subestimando su potencial (Novotny, 2013) . Además, se construye como uno de los ejes fundamentales a partir de los cuales la autonomía de los gobiernos se degrada debido a que cualquier persona con acceso a un dispositivo tecnológico y datos móviles o internet puede tomar conocimiento de, en este caso, el encarcelamiento de Belén y los esfuerzos que el poder tucumano haga para que esto no suceda son en vano dada la enorme democratización de la información que permiten estas nuevas plataformas.

## **Conclusiones.**

A esta altura resulta innegable cómo el fin de la Guerra Fría y la profundización de la democratización de los Estados, en combinación con los avances de las nuevas tecnologías y la hiperconectividad dio lugar a la irrupción de otros actores más allá de los Estados en la arena internacional. Como muchos autores y autoras coinciden (Sikkink, 1998 y 2000, Della Porta, 1999 y 2005, MacAdam, 1996, Tarrow 2002), estos nuevos actores tienen cada vez mayor influencia en el sistema y cuentan con herramientas que le permiten vehiculizar y dar espacio a reclamos que de otra forma no serían escuchados. No obstante lo cual, la emergencia de la política de Derechos Humanos no es una simple victoria de las ideas sobre los intereses. Más bien debe ser interpretada como una demostración del poder de las ideas para redefinir y volver a dar forma a los intereses nacionales.

Quienes estudian estas nuevas formas de organización coinciden en que aún resulta difícil comprender cuando y bajo qué condiciones surgen los movimientos o las redes transnacionales y no existe consenso alrededor de qué elementos definen que haya causas que logran imponerse de manera más efectiva en la agenda y prolongarse en el tiempo o por qué algunos casos logran un mejor manejo de los símbolos, tanto que logran imponerlos en la historia como determinantes identificatorios de alguna causa particular como en este caso ha sido el pañuelo verde.

Si bien resulta también complejo identificar y definir porque es que las personas deciden tomar acción en movimientos sociales una de las variables que más participa son los intereses y/o valores compartidos y la necesidad de unión bajo un mismo reclamo a las autoridades (Tarrow, 2011) lo ocurrido con Belén fue tortura y dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el derecho a no ser torturado ha sido adoptado como un derecho básico de las personas sin ningún tipo de asociación ideológica o correspondiente a un tipo particular de régimen, sino que todos los Estados deben comportarse y garantizar su cumplimiento (Risse y Sikkink) y en eso quizás haya una pista sobre porque su historia logro interpelar de manera taxativa a gran parte de la población Argentina y de la región. Al romper con la idea de que no existían presas por abortar en Argentina el caso de Belén permitió esa comunión bajo la creencia de que era intolerable que una persona perdiera su libertad por tomar una decisión sobre su propio cuerpo. Ese despertar masivo en las mujeres dio el impulso para la formación de la marea verde que también traspaso los límites geográficos y tuvo sus réplicas en Chile, Colombia, Costa Rica,

México y Ecuador entre otros países, al tomar la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito la coordinación de la Campaña Regional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Fue en este marco que también se impuso el pañuelo verde como símbolo regional de la lucha feminista por este derecho.

Ahora bien, que el caso de Belén se haya vuelto tan relevante y haya conformado uno de los hitos fundamentales de un cambio sin precedentes no solo en Argentina sino en la región para una temática extremadamente conservadora y con innumerables dificultades para alcanzar la agenda pública por el sin fin de intereses tradicionales que propone modificar se debe también en gran medida a la construcción de una red transnacional de activistas feministas que lograron no solo la libertad de Belén sino la visibilización del caso a nivel transnacional y la instalación de un debate que hasta entonces se presentaba como una de las deudas más grandes de la democracia para con las personas con capacidad de gestar. Es el resultado de la flexibilidad de la militancia y de la política de Derechos Humanos para desarrollarse en diferentes niveles a partir de los elementos que la coyuntura y la propia construcción colectiva ofrecen en cada momento de la historia. Esto representa de manera taxativa la combinación exitosa entre estrategia judicial y visibilización a partir de la organización de personas individuales y colectivos frente a una situación que de manera compartida consideraban injusta.

En adición a lo anterior adquiere relevancia que el caso de Belén se haya desarrollado en Argentina por la inmensa tradición de organización de la sociedad civil que tiene su punto de inflexión con Abuelas y Madres de Plaza de Mayo a partir de la dictadura militar de 1976. Este recorrido pone a Argentina como ejemplo de que los cambios más importantes a nivel institucional pueden provenir de diversas fuentes pero que la presencia y la perseverancia de una sociedad civil organizada puede ser el ingrediente definitorio para el éxito tanto de una causa particular como de una modificación mucho más profunda dentro de la sociedad toda. Y que ese éxito puede traducirse en resultados tangibles la libertad de Belén y la posterior aprobación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo.

Belén había sido condenada a ocho años de prisión por el delito de homicidio agravado por el vínculo en primera instancia en un proceso plagado de irregularidades que varios segmentos del Estado tucumano habían decidido ignorar. Los jueces que la condenaron continuaban defendiendo el fallo y responsabilizando a Belén aun cuando ya se había visibilizado de manera

masiva en todo el país lo que realmente había ocurrido. En cuanto al poder ejecutivo provincial tanto el gobernador José Alperovich quien estuvo a cargo de la provincia desde 2005 hasta 2014 como Juan Luis Manzur quien tomó la gobernación en 2015 tienen un fuerte sesgo tradicional patriarcal en su concepción de los derechos sexuales y reproductivos lo cual también empapaba de cierta dificultad el acceso a ellos para la revisión del caso. Algo similar ocurría con el entonces presidente Mauricio Macri que si bien finalmente en 2018 terminó por abrir el debate en el Congreso Nacional al momento de lo ocurrido dejaba claro que su postura, incluso cuando se lo consultaba puntualmente por el caso de Belén, era la de “defender siempre la vida”.

Soledad Deza, conocía el entramado del poder en la provincia de Tucumán, la mirada estereotipada que se estaba ejerciendo sobre Belén por ser mujer, por ser pobre y por haber sufrido un aborto espontáneo y en consecuencia también supo reconocer que esos sesgos no permitirían romper con ese techo para acceder a una revisión del caso por la vía institucional. Esa sensibilidad de una persona particular para leer la coyuntura es la piedra fundamental para un cambio concreto no solo en la vida de otra persona particular como es en este caso Belén sino para toda la sociedad argentina y debería considerarse también como evidencia de los cambios que pueden ser motorizados por individuos.

Es en este sentido que se detecta a las estructuras domésticas como cerradas, y en consecuencia a los canales entre el Estado y los actores provinciales y nacionales bloqueados (Sikkink, 2000). Al identificar estas dificultades el movimiento de mujeres con Soledad Deza a la cabeza decide saltar la instancia nacional y pasar a coordinar con otras activistas a nivel nacional e internacional para lograr darle visibilidad al caso. En este punto resulta sumamente importante destacar que, como se mencionó en este trabajo, este accionar fue posible porque los movimientos de mujeres ya tenían una fuerte tradición de articulación transnacional con activistas, movimientos e instituciones y por ende ya contaban con una red con experiencia en la administración de recursos con un fin particular. Es en este contexto en el que Soledad, articulando con otras activistas provinciales y nacionales activa la maquinaria de contacto con el nivel transnacional. Luego Amnistía Internacional y Naciones Unidas se convierten en los aliados internacionales más relevantes del caso ejerciendo presión sobre el Estado argentino para la revisión del caso de Belén. Este es un claro caso en el que el acceso a esta red proporcionó para las activistas a nivel nacional, es decir, para quienes dentro de la triangulación tenían menos poder, acceso, presión e información, así como también dinero (Sikkink, 2000:32) para la masiva

campana mundial que lanzo Amnistía Internacional. La activación de esta red también permitió amplificar la demanda por la liberación de Belén devolviendo luego la misma a la escena internacional.

Finalmente, y luego del enorme trabajo realizado por el colectivo de mujeres y luego por la red transnacional que incluyó ONGs, medios masivos de comunicación, redes sociales, activistas individuales de todo el mundo, entre otros el caso en Argentina fue finalmente revisado y la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán ordenó la liberación en primera instancia y la posterior absolución de Belén. Sería muy difícil hacer un análisis contra fáctico para determinar si el resultado hubiese sido el mismo sin las acciones del colectivo de mujeres, sin la activación de la red transnacional y la internacionalización del caso para lograr introducirlo en la agenda nacional, pero sin lugar a dudas se pueden establecer interrogantes en torno a quien hubiese indicado la serie de irregularidades del caso que se mantuvo en silencio los dos años que Belén estuvo presa si no hubiese tomado su caso una abogada activista feminista.

En esta instancia resulta relevante también poner el foco sobre el momento histórico en el que ocurrieron los hechos y como el crecimiento en las telecomunicaciones ha permitido un aumento significativo en las oportunidades para que las redes se activen y ejerzan presión en determinados casos ha aumentado significativamente sobre todo en los últimos años. Esto se acrecienta también por la proliferación de organizaciones y conferencias internacionales que brindan el espacio para el intercambio y la generación de conexiones entre activistas y personalidades de todo el mundo (Sikkink, 2000).

Este trabajo colectivo, además, llevó adelante en mayor o menor medida todas las tácticas propias de las redes transnacionales propuestas por las autoras ya mencionadas. En primer lugar la política de la información generada en conjunto y de manera rápida, información que luego era utilizada en cada campaña para dar a conocer el caso de Belén pero también para dejar explícitamente establecida la necesidad de revisar el cuadro normativo en torno a los abortos en Argentina, en segundo lugar, una de las más destacadas a lo largo de este trabajo, la política de apelación a símbolos con fuerte peso histórico en Argentina como los pañuelos con la variante del cambio de color y la incorporación de consignas feministas, sumado a la utilización de nuevos elementos con enorme significancia simbólica como las máscaras blancas para preservar la identidad de Belén; en tercer lugar la política de presión y apoyo apelando a actores más

poderosos para alcanzar el objetivo y en este punto la variedad involucrada dentro del caso resulta digna de destacar ya que se contó con la participación por ejemplo de una actriz de renombre internacional como Dolores Fonzi que hizo público el reclamo en una entrega de premios internacional pero también a través de la articulación con diversas áreas se logró que en suelo argentino el relator especial contra la tortura de Naciones Unidas hiciera referencia explícitamente al caso. Y, finalmente, la política de responsabilización aquí se hace indispensable hacer mención al peso que tuvo el caso de Belén en poner sobre la mesa la discusión sobre la interrupción del embarazo. Como ya se ha mencionado en repetidas oportunidades en este estudio el caso de Belén fue un aborto espontáneo, natural, pero aun así, corrió el velo sobre una situación que aquejaba a muchas personas con capacidad de gestar en el país pero que por diversos motivos no lograba establecerse en agenda como un derecho a ser revisado por el Estado. Si bien los hechos sociales son multicausales, la masividad del caso Belén hace que sea imposible negar su injerencia en lo que posteriormente se conoció como la despenalización social del aborto. En consecuencia y con el propósito de contribuir a los estudios sobre el impacto real en las sociedades de las redes transnacionales de defensa de derechos y en cómo estas nuevas formas de organización sin lugar a dudas constituyen un papel importante en la creación de una nueva clase de público global o sociedad civil global (Sikkink, 2000:34) resulta menester hacer un breve comentario sobre el devenir del debate sobre la interrupción voluntaria del embarazo una vez resuelto el caso de Belén. Uno de los mayores cuestionamientos que reciben las teorías que analizan estos fenómenos es que es muy difícil medir el real impacto de estos actores o incluso su capacidad de generar un impacto genuino en la vida de las personas. Tarrow (2011) sostiene que en muchas ocasiones los movimientos y las redes transnacionales de Defensa de los Derechos Humanos no logran el objetivo que se proponen, pero sí logran siempre comenzar a sentar las bases para cambios que son necesarios y urgentes. En el caso de Belén se lograron ambos objetivos. No solo Belén pudo recuperar su libertad y ser absuelta por un crimen que no cometió, sino que también se convirtió en una de las historias fundamentales para poner en agenda la necesidad que tenía Argentina de revisar su legislación sobre interrupción del embarazo. El caso de Belén fue el primero en ser cubierto a nivel nacional e internacional y abrió camino a la consolidación de la articulación entre las y los activistas locales, nacionales e internacionales algo que finalmente resultaría fundamental para la lucha por la legalización que comenzó con el tratamiento del proyecto de ley presentado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en 2018 donde no se obtuvo un resultado favorable y continuó con el tratamiento del mismo proyecto de ley con algunas modificaciones y

finalmente su aprobación en diciembre de 2020. Con la discusión ya instalada uno de los argumentos más utilizados fue que en Argentina no había presas por abortar, y ahí nuevamente las referencias al caso Belén se volvieron casi diarias en las maratónicas sesiones en comisiones y luego en ambas cámaras del Congreso Nacional Argentino. Soledad Deza fue una de las expositoras en ambas oportunidades, allí hizo hincapié en como continuar teniendo una legislación punitivista - situación que como ya se mencionó en reiteradas oportunidades en este trabajo había sido una de las principales observaciones de los Organismos Internacionales instando a Argentina a revisar el mantenimiento de la interrupción voluntaria del embarazo dentro del Código Penal - abría la puerta a una arbitrariedad en el tratamiento de los casos que tenía como consecuencia en la mayoría de los casos tratamiento poco justos para las mujeres, de esta manera puntualizo que en la provincia de Belén en 2018 había 543 causas por aborto, en el 97% de los casos la imputada era la mujer que había sufrido el aborto y un 24% de esas causas, es decir alrededor de 128 mujeres estaban siendo imputadas por eventos obstétricos adversos es decir, abortos naturales o espontáneos (Correa, 2019). La notoriedad que alcanzó el caso de Belén puso sobre la mesa una realidad que afecta a miles de mujeres y personas con capacidad de gestar en Argentina pero que contaba con el silencio de una sociedad que en parte ignoraba que esto ocurriera, pero en parte también decidir ignorar. La contundencia no solo de la injusticia tan brutalmente ejecutada de la condena a Belén sino también y, fundamentalmente, de la capacidad de articulación de mujeres individuales que conformaron un colectivo y que buscaron incansablemente mecanismos de visibilización y atención del caso dieron un lugar privilegiado a esta problemática e interpelaron no solo a los tomadores de decisiones sino a la sociedad en general a replantearse que era lo que estaba ocurriendo con los abortos en Argentina.

Los movimientos de mujeres en argentina coinciden en que el caso de Belén permitió traer a la mesa el debate sobre la necesidad de legislar de manera más integral sobre el acceso de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo. Pero, fundamentalmente, los movimientos de mujeres no se mantuvieron inactivos frente a una realidad que consideraban debía cambiar, sino que tejieron redes, intercambiaron información, se movilizaron en los espacios públicos, en las redes sociales y en los medios masivos de comunicación. Se organizaron en redes que acompañaban interrupciones de embarazos y brindaban información a través de líneas telefónicas a jóvenes que no tenían otros espacios de contención al mismo tiempo que proponían espacios de debate para instalar el tema en la agenda nacional y regional. Los años previos de organización feminista resultaron fundamentales en el acompañamiento al caso de Belén y a todos miles de

casos que no alcanzaron este impacto mediático. La política de acompañamiento feminista con basamento en la ética del cuidado ha trascendido los límites de nuestro país para convertirse en emblema en la región y en otras partes del mundo, estas dinámicas de organización se han replicado en Chile con “Con las amigas y en la casa”, Uruguay, con “Mujeres en el horno”, Bolivia con “Cuerpa Autónoma”, en Colombia con “Las parcelas” solo por mencionar algunos ejemplos. En una región - y en un mundo - donde como afirma Simone de Beauvoir (1949) “basta con una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres se cuestionen”, la organización de los movimientos feministas resulta fundamental en la defensa de los derechos conquistados y la lucha por los que aun hoy están pendientes.

Y el punto aquí es como el caso de Belén, como el tratamiento que hizo sobre este caso la red transnacional permitió la construcción o al menos el inicio de la construcción de un marco cognoscitivo que permitiera un debate mucho más productivo sobre una temática tabú que estaba costando derechos y en mucho caso vidas de mujeres en todo el país. Tal como afirman Keck y Sikkink (2000) las luchas por significados y la creación de estos nuevos marcos cognoscitivos surgen al comienzo de cada ciclo de protesta, pero, eventualmente con el paso del tiempo, “un marco determinado de acción colectiva pasa a formar parte de la cultura política” y en gran medida esto es lo que ocurrió con el caso de Belén y por eso su relevancia histórica.

Tomando en consideración lo expuesto a lo largo de este trabajo de investigación y sumando que como también ya se ha mencionado Argentina aprobó la ley de interrupción voluntaria del embarazo en diciembre de 2020, entendiendo que este es un paso relevante, pero de ninguna manera salda la situación aquí comentada, se desprenden los siguientes comentarios y recomendación con el interés de contribuir al robustecimiento del área de estudio propuesta:

- Los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos deben ser tratados en todas las instancias de su desarrollo como Derechos Humanos de las mujeres.
- Generar espacios colaborativos entre las diferentes áreas de los Gobiernos nacionales, organismos internacionales, ONGs, movimientos de mujeres y otros actores relevantes dentro del sistema internacional para la constante revisión de las normativas más restrictivas de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo resulta fundamental en el avance hacia la ampliación de estos derechos en la región.



- Fortalecer los dispositivos oficiales a nivel local, regional y global para garantizar el acceso de todas las personas con capacidad de gestar a los mismos.
- La articulación de organizaciones de la sociedad civil y gobiernos a nivel regional puede ser una herramienta de gran utilidad en la revisión periódica de los compromisos en materia de equidad de género asumidos por cada Estado.
- Incrementar los apoyos de los Gobiernos que ya han avanzado en materia de regulación de derechos sexuales y reproductivos para propiciar el diálogo con aquellos Estados que se presentan más reticentes a su consideración.
- Capacitar en materia de género - incluidos los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos - no solo a todas las personas que realizan tareas en el Estado sino a todas aquellas personas que tienen un rol relevante en las sociedades.
- Reconocer y potenciar el poder revolucionario del movimiento de mujeres y su articulación para modificar las condiciones de vida de mujeres y disidencias sexuales en todo el mundo.
- Hacer seguimiento sobre la implementación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo y compartir los resultados con otros países de la región.
- Identificar los hechos facticos que tienen lugar a partir de la coordinación y articulación de la sociedad civil para utilizarlos como evidencia del potencial de cambiar vidas que tiene la política de Derechos Humanos y utilizarlo en otras instancias de revisión.

## Bibliografía

- Abbate, F (2020). *Biblioteca feminista*. Planeta.
- Alcaraz, F. (2018). *Que sea ley! La lucha de los feminismos por el aborto legal*. Marea Editorial.
- Ander Erg. E. (1995). *Técnicas de Investigación Social*. Buenos Aires: Humanitas.
- Anderson K y Rieff D. (2004). *Global Civil Society: a skeptical view* Castells, M. (2012). *Changing the world in the network society*. En M. Cátelos. *Networks of outrage and hope. Social Movements in the internet age* (page 219 - 237). Cambridge: Polity Press.
- Bareiro, L. (2018). Lo constitutivo y más sustantivo de cada forma de democracia. *Tejedoras*, 1, 23-27.
- Bareiro, L. & Riquelme, J. (1997). ¿Cuál es el debate sobre democracia? *En Nuevas voces de la ciudadanía plena*. Quito, Ecuador. Cuaderno del Centro Latinoamericano de Capacitación y Desarrollo de los Gobiernos Locales.
- Barnet, M y Finnemore, M. (2004). *Rules for the world*. Cornell University Press.
- Belluci. M. (2014). *Historia de una desobediencia*. Aborto y feminismo. Capital Intelectual.
- Bergallo, P, Jaramillo Sierra, I y Vaggione J. (2018). *El aborto en América Latina. Estrategias para luchas por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*. Siglo veintiuno editores.
- Bognár, B. (2018). A Culture of Resistance: Mass Media and Its Social Perception in Central and Eastern Europe. *Polish Sociological Review*, 202, 225–242. <https://www.jstor.org/stable/26531093>
- Butale, C. (2017). “Género y globalización. Una mirada desde el Sur Global”. *Nueva Sociedad*, 271, 141-149.
- Carbajal, M. (2010). *El Aborto en Debate. Aportes para una discusión pendiente*. Recuperado de: <http://www.clacaidigital.info/handle/123456789/827>.
- Carrera, M; Ferrante, N y Orrego-Hoyos, G. (2020). *Dicen que tuve un bebé*. Siglo veintiuno editores.
- Castells, M. (2015). “Networks of outrage and hope. Social movements in the internet age”.
- Collier, D. (2011). Understanding Process Tracing. *Political Science and Politics*, 44, No. 4 (Oct): 823-30.

- Correa, A. (2019). *Somos Belén*. Planeta.
- Della Porta, D y Tarrow, S. (Ed.). (2005). *Transnational Protest and Global Activism*. Rowman and Littlefield publishers INC.
- Deza, S. (2016). *Libertad Para Belen. Grito Nacional*. Cienflores.
- Finnemore, M. (1996). *National Interest in International Society*. New York: Cornell University Press.
- Gherardi, N. (2017) “La mujer y el derecho internacional: conferencias internacionales” Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria Argentina (DELS), Ministerio de Salud de la Nación
- Giordano, V. (2012) *Ciudadanas Incapaces. La construcción de los derechos civiles de las mujeres en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay en el siglo XX*. Buenos Aires: Teseo
- Goetz, A. M. (1994a) “From feminist knowledge to data for development: The bureaucratic management of information on women and development” *IDS Bulletin*, 25(2),
- González de la Garza, L. M. (2015). *Redes sociales, instrumentos de participación democrática: análisis de las tecnologías implicadas y nuevas tendencias*. Dykinson. <https://elibro.net/es/lc/utdt/titulos/58198>
- Grabendorff, W. (2017). Los dueños de la globalización: Como los actores transnacionales desmantelan el Estado (latinoamericano). *Nueva Sociedad*, 271, 55-69.
- Green, D y Griffith. M. (2002) “Globalization and its discontents”. *International Affairs*, 78:1, pp 49 -68.
- Grugel, J. (2003). Democratization Studies: Citizenship, Globalization and Governance. *Government and Opposition*, 38(2), 238-264. Retrieved April 29, 2021, from <http://www.jstor.org/stable/44483027>
- GRUGEL, J., & UHLIN, A. (2012). Renewing Global Governance: Demanding rights and justice in the global South. *Third World Quarterly*, 33(9), 1703-1718. Retrieved April 30, 2021, from <http://www.jstor.org/stable/41698813>
- GRUGEL, J., & PERUZZOTTI, E. (2010). Grounding Global Norms in Domestic Politics: Advocacy Coalitions and the Convention on the Rights of the Child in Argentina. *Journal of Latin American Studies*, 42(1), 29-57. Retrieved April 29, 2021, from <http://www.jstor.org/stable/40784894>.
- Halfon, F. El caso Belén. Recuperado de: <http://revistaanfibia.com/cronica/libre/>

- Held, David, Modelos de democracia, primera edición en Alianza Ensayos. Alianza Editorial, España, S.A., 2001.
- Human Rights Watch. (2020). Es hora de saldar una deuda. El costo humano de las barreras al aborto legal en Argentina.
- Jelin, E. (1990). *Women and Social Change in Latin America*. Zed Books.
- Jelin, E. (1996). Las mujeres y la cultura en América Latina. Buenos Aires, Argentina. UBA, CONICET.
- Keck, M y Sikkink, K. (2000). *Activistas sin fronteras*. Siglo veintiuno editores.
- Keohane, R. (1993). *Instituciones Internacionales y Poder Estatal*. Grupo Editor Latinoamericano.
- Méndez, J. (2000) El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos. En J. Thompson (coord.). *Acceso a la justicia y equidad: estudio en siete países de América Latina*. San José, Costa Rica: BID, IIDH
- Maffia, D. (2007). “Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica”. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género Universidad de Buenos Aires.
- Mario, S. & Pantelides, E. (2009). Estimación de la magnitud del aborto en la Argentina. *Notas de Población*, n. 87, p. 95-120
- Ministerio de Salud de la Nación Argentina. “Guía para la atención integral de mujeres que cursan un aborto.” Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ministerio de Salud de la Nación, 2019. Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001792cnt-protocolo-ILE-2019-2edicion.pdf>.
- Ministerio de Salud de la Nación Argentina. Informes Estadísticas Vitales. Disponibles en: <http://www.deis.msal.gov.ar/>.
- Molina, S. (9 de diciembre de 2020). Belén estuvo presa por abortar y pide que sea ley la interrupción voluntaria de embarazo. *Télam digital*. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202012/537991-belen-que-estuvo-presa-por-abortar-pide-que-sea-ley-la-interrupcion-voluntaria-de-embarazo.html>
- Novotny, E. J. (2013). Social Media under Duress: State Responses to Political Expression and Social Mobilization in Repressive Regimes. *St Antony's International Review*, 8(2), 70–88. <http://www.jstor.org/stable/26228739>
- Olivé, L. (2007). “La diversidad cultural en la era globalizada y la sociedad del conocimiento”. Aula intercultural.

- Panfichi, A. (2002). *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*. Fondo de Cultura Económica.
- Pateman, C., & Sefchovich, S. (1990). Feminismo y Democracia. *Debate Feminista*, 1, 7-28.
- Phillips, A. (1996). ¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal? En C. Castells, C. (comp.). *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona, España: Paidós.
- PNUD, “Índice de Desigualdad de Género”. URL: <https://www.inei.gob.pe/media> . Consultado el 10 de septiembre de 2020.
- Pratto, F. and Pitpitan, E. “Ethnocentrism and Sexism: How Stereotypes Legitimize Six Types of Power”. *Social and Personality Psychology Compass*, 2008. 2: 2159- 2176. <https://doi.org/10.1111/j.1751-9004.2008.00148.x>
- Schroeder, R. (2018). Media systems, digital media and politics. In *Social Theory after the Internet: Media, Technology, and Globalization* (pp. 28–59). UCL Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctt20krxdr.5>
- Sikkink, K. (2013). *La cascada de la justicia*. Gedisa Editorial.
- Sikkink, K. (1998). Transnational Politics, International Relations Theory, and Human Rights. *PS: Political Science and Politics*, 31(3), 517-523. doi: 10.2307/420610.
- Razavi, S. y Miller, C. (1995) “From WID to GAD: Conceptual Shifts in the Women and Development Discourse” Occasional Paper 1, February, United Nations Research Institute for Social Development United Nations Development Programme ISSN: 1020-3354.
- Rieff, D. (1998). The false dawn of civil society. *Human Rights Quarterly*, 18:107-41.
- Risse Kappen, T. (1994). Ideas do not float freely: Transnational Coalitions, Domestic Structure, and the End of the Cold War. *International Organization* 48 (2): 185 - 214.
- Ruiz-Gimenez Arrieta, Itziar “El feminismo y los Estudios Internacionales”. *Revista de Estudios Políticos*, España, 2000.
- Sautu, R., P. Boniolo, P. Dalle y R. Elbert. “Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología”. *CLACSO*, Buenos Aires, 2005.
- Sinanan, J. (2017). Social media and social visibility: being very local and very global. In *Social Media in Trinidad: Values and Visibility* (Vol. 11, pp. 137–168). UCL Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctt1xhr53j.9>

- Tarrow, S. (2011). *Power in movement. Social Movements and Contentious Politics*. Cambridge University Press.
- Valles, M. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid: Síntesis.
- Van der Vleuten, A; Van Eerdewijk, A, y Roggeband, C. (Eds), (2014) *Gender Equality Norms in Regional Governance: Transnational Dynamics in Europe, South America and Southern Africa*, Houndmills, Basingstoke: Palgrave.
- Van der Vleuten, A.; van Eerdewijk, A. and Roggeband, C. (2020) *Feminist Engagement with Gender Equality in Regional Governance* PROOF, Palgrave Macmillan.
- Von Bulow, M. (2010). *Building Transnational Networks*. Cambridge University Press. Nueva York, Estados Unidos.
- Walt, Stephen. "Realism and Security." *The International Studies Encyclopedia*. Ed. Robert A. Denemark. Wiley-Blackwell, 2010.
- Young, K., C. Wolkowitz and R. McCullagh (1981) *Of Marriage and the Market*, London: CSE Books.